



UNIVERSIDAD
DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y
evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de
la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito
XYZ S.A.C.**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de
Contador Público

Anahí Cecilia Elera Vargas

Revisor(es):
Mgtr. Javier Ernesto Gallo Olmos

Piura, febrero de 2022



A Dios y a la Virgen por darme la fortaleza y guiarme.

A mis queridos padres por su apoyo invaluable y las ganas de superación que siempre me inculcaron.

A mi hijo que es mi constante inspiración para seguir creciendo profesionalmente.





Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional “Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C” elaborado para para optar el Título Profesional de contador Público se basa en la experiencia en Auditoría interna, se planteó como objetivo el detallar la labor de asistente de auditoría realizada por la suscrita a través del análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la CMAC XYZ S.A.C. La metodología empleada en el presente informe es cuantitativa, descriptiva y explicativa con diseño ex post facto retrospectivo. La muestra poblacional analizada estuvo constituida por expedientes de créditos existentes en el repositorio informático de la CMAC XYZ entre el 01.01.2021 al 30.04.2021, de la cartera de créditos no minoristas.

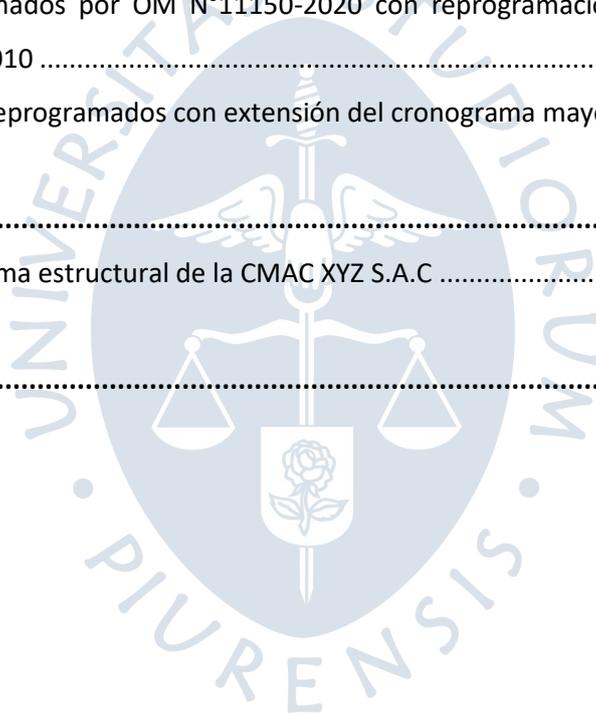
La labor de análisis realizada por la suscrita sobre el riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia del deudor en cumplimiento de la regulación SBS en la CMAC XYZ S.A.C, permitió concluir que la entidad financiera requiere mejora en algunos de sus controles establecidos para la mitigación del riesgo de crédito identificado, ello debido a que viene presentado deficiencias en la determinación de clasificación crediticia del deudor de acuerdo a los criterios establecidos en la regulación de la SBS; asimismo, hay algunos casos analizados respecto a la clasificación por tipo de crédito en donde se evidencia que no se están tomando en cuenta lo establecido en la normativa externa de la Superintendencia de Banca y Seguros y la normativa interna, lo cual podría originar amonestaciones por parte del ente supervisor al no sincerar la cartera de créditos por una adecuada tipología de clientes. De igual manera se evidenció que se está aplicando una ampliación de plazo acumulada no acorde al objetivo establecida en el OM 11150-2020, lo que conlleva a que no se identifique la real capacidad de pago de los clientes; y en lo que respecta a la gestión el riesgo crediticio, viene incumpliendo normas referidas a la evaluación de la reprogramación de créditos en relación a la normatividad dada por la SBS referente a la emergencia sanitaria.



Tabla de contenido

Introducción.....	13
Capítulo 1 Aspectos generales	15
1.1 Descripción de la empresa	15
1.1.1 Ubicación.....	15
1.1.2 Actividad.....	15
1.1.3 Misión y visión de la empresa	15
1.1.4 Organización.....	16
1.2 Descripción general de la experiencia profesional	16
1.2.1 Actividad profesional desempeñada.....	16
1.2.2 Propósito del puesto	16
1.2.3 Producto o proceso que es objeto del informe	17
1.2.4 Resultados concretos logrados	17
Capítulo 2 Fundamentación del tema.....	21
2.1 Teoría y práctica en el desempeño profesional.....	21
2.1.1 Antecedentes	21
2.1.2 Bases teóricas.....	22
2.2 Descripción de las acciones, metodologías y procedimientos.....	39
2.2.1 Objetivos	39
2.2.2 Metodología.....	39
Capítulo 3 Aportes y desarrollo de experiencias	45
3.1 Aportes.....	45
3.1.1 Respecto al procedimiento realizado para la verificación de la clasificación del deudor y la exigencia de provisiones	45
3.1.2 Respecto a la tipificación de deudores como mediana empresa con endeudamiento en el Sistema Financiero no mayor a S/ 300 mil durante seis (06) meses consecutivos.....	47
3.1.3 Respecto a las debilidades en la ejecución de reprogramaciones, sin considerar las medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional	49
3.1.4 Respecto a Déficit de provisiones de los clientes prestatarios para cubrir el riesgo crediticio.....	50

3.2	Desarrollo de experiencias.....	51
	Conclusiones	55
	Recomendaciones	57
	Lista de referencias	59
	Apéndices	61
	Apéndice A. Reprogramaciones con Oficio Múltiple SBS N°11150-2020 con extensión del cronograma mayor a (03) tres meses	63
	Apéndice B. Reprogramados por OM N°11150-2020 con reprogramación anterior por OM N°5345-2010	66
	Apéndice C. Créditos reprogramados con extensión del cronograma mayor a 31 días	70
	Anexos.....	73
	Anexo A. Organigrama estructural de la CMAC XYZ S.A.C	75
	Glosario	77



Lista de tablas

Tabla 1	Constitución de provisiones y plazos.....	20
Tabla 2	Clasificación crediticia del deudor por días de mora créditos a pequeña empresa, microempresas, consumo revolvente y no revolvente	28
Tabla 3	Clasificación crediticia del deudor por días de mora créditos hipotecarios.....	28
Tabla 4	Tasas de provisión por tipo de crédito	29
Tabla 5	Provisión por tipo de categoría de riesgo.....	29
Tabla 6	Comparativo provisiones específicas previo COVID-19 y en COVID-19	31
Tabla 7	Riesgo de la cartera de colocaciones.....	37
Tabla 8	Créditos no minoristas con clasificación discrepante.....	45
Tabla 9	Déficit de provisiones en base a la muestra seleccionada para la evaluación y clasificación de la cartera de créditos no minoristas al 30/04/2021.....	47
Tabla 10	Deudores tipificados como mediana empresa con endeudamiento en el sistema financiero no mayor a S/ 300 mil durante seis (06) meses consecutivos.....	48
Tabla 11	Déficit de provisiones créditos consumo con reprogramación.....	50
Tabla 12	Déficit de provisiones créditos pequeña empresa con reprogramación.....	50





Lista de figuras

Figura 1	Evolución de la cartera bruta.....	37
Figura 2	Evolución de la Calidad de la Cartera	38





Introducción

La auditoría de la gestión crediticia es la realización de una evaluación que realiza la Institución con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en la relación con los objetivos generales, su eficiencia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo, a fin de emitir los resultados sobre la situación global de la institución y la actuación de la dirección.

El presente trabajo de suficiencia profesional está dividido en tres capítulos, cuyo contenido de estos es como sigue: el primer capítulo contiene los aspectos generales del tema elegido, descripción de la empresa y descripción general de la experiencia; el segundo capítulo contiene la fundamentación teórica del informe, los antecedentes, las bases conceptuales, la metodología y los procedimientos de auditoría realizados que consideramos vital, pues el rigor metodológico es importante para el desarrollo del mismo a fin de que no se vea solo como una narración de las labores realizadas en el trabajo. En el tercer capítulo se describe los aportes, desarrollo de experiencia de la suscrita basada en los procedimientos y análisis realizado para la verificación de la clasificación del deudor de las carteras minorista y no minorista, verificación de la adecuada tipificación de deudores como mediana empresa; así como, la verificación de la correcta ejecución de reprogramaciones por parte de la Institución, considerando las medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional y la correcta constitución de provisiones de los clientes prestatarios para cubrir el riesgo crediticio.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones en base a los objetivos que orientaron el presente informe.

Esperamos que la información contenido en el presente informe constituye fuente importante para que la Entidad financiera genere los cambios destacados en las recomendaciones.



Capítulo 1

Aspectos generales

1.1 Descripción de la empresa

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de XYZ S.A.C., en adelante Caja XYZ, se constituyó el 07 de diciembre de 1981 al amparo de D.L. N° 23039 del 14 de mayo de 1980 y mediante D.S. N°248-81 EF del 04 de noviembre de 1981, que autoriza su funcionamiento. Inició sus actividades el 04 de enero de 1982 con un capital inicial de USD 82,000 aproximadamente. Sus operaciones se rigen por el D.S. N° 157-90 EF del 29 de mayo de 1990, la Ley N° 30607- Ley que fortalece el funcionamiento de las CMAC del 13 de julio 2017 y la Ley N°26702- Ley General del Sistema Financiero.

En el año 2006, Caja XYZ adquirió la propiedad de 100% del accionariado de la ex-Caja Rural San Martín, iniciando posteriormente un proceso de fusión por absorción, que se concretó en marzo del 2008.

Actualmente, se encuentra expandida a nivel nacional, está presente en 24 regiones del país, con especial influencia en la zona norte (regiones de Piura, Tumbes, Lambayeque y La Libertad), donde concentra el 37.72% de sus colocaciones y 42.62% de sus depósitos a diciembre del 2020. Asimismo, la Caja XYZ trabaja en el fortalecimiento, tanto de la cultura organizacional, como en la de su estrategia empresarial, con base a talleres de liderazgo y a capacitaciones definidas dirigidas a todo el personal.

1.1.1 Ubicación

La Caja XYZ S.A.C. es una empresa peruana con sede en la ciudad de Piura cuya oficina principal se encuentra en el Centro Cívico de la ciudad.

1.1.2 Actividad

La Caja XYZ tiene por objeto dedicarse a la intermediación financiera, en este sentido, captar recursos del público en general y realizar operaciones de financiamiento, en especial en las micro y pequeñas empresas. Para ello, mantiene como estrategia de expansión lugares de nulo o bajo nivel de intermediación financiera; asimismo, la implementación de modernos canales de atención lo cual permite insertar más personas al sistema financiero y atenderlas en un entorno seguro, impulsando así la economía de sus negocios y mejorando su calidad de vida, permitiendo el acceso a los servicios financieros formales a precios competitivos.

1.1.3 Misión y visión de la empresa

a) Misión

Impulsar la inclusión financiera innovadora mejorando la calidad de vida de los clientes.

b) Visión

Ser la institución financiera líder a nivel nacional con soluciones financieras innovadoras, accesibles y con calidad.

1.1.4 Organización

El directorio de Caja XYZ está conformado por siete miembros, dos de los cuales son representantes de la mayoría, y uno de la minoría en representación del Concejo Municipal, mientras que los cuatro restantes son designados por: la Cámara de Comercio (1), por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE (1), por la Iglesia Católica (1) y por los pequeños comerciantes y productores–pyme (1).

El nuevo organigrama de la Caja XYZ, contempla tres gerencias que conforman la gerencia mancomunada, siendo estas: (i) gerencia de negocios; (ii) gerencia de administración y finanzas; y (iii) gerencia de innovación y desarrollo.

1.2 Descripción general de la experiencia profesional

La actividad profesional al interno de la Caja XYZ desempeñada es labor de asistente de auditoría interna dentro de la Gerencia de Auditoría Interna, esta gerencia cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario de 36 personas, entre ellas tres Jefaturas: (i) Jefatura de Control de Fraudes; (ii) Jefatura de Auditoría Interna; y (iii) Jefatura de Auditoría de Tecnología. Cabe mencionar que la Gerencia de Auditoría Interna se encuentra descentralizada en las diferentes oficinas regionales a nivel nacional.

1.2.1 Actividad profesional desempeñada

Como asistente de la Unidad de Auditoría Interna, cargo que se desempeña desde abril 2015, manteniendo entre las principales funciones:

- Efectuar actividades de control preventivo, actividades de aseguramiento y consultoría considerados en el Plan Anual de la Gerencia de Auditoría Interna.
- Liderar la ejecución de auditorías programadas de procesos, programadas de cumplimiento como no programadas, así como en exámenes especiales de tipo contable, financiero y administrativo, a fin de verificar el estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en la Institución, como también los establecidos por los entes reguladores.
- Verificar la efectividad de los controles frente a los riesgos inherentes y residuales identificados por la Institución, ello en relación a cumplimiento de lo dispuesto por la SBS respecto a la revisión por parte de Auditoría Interna a la clasificación del deudor y provisiones.
- Monitorear y reportar el nivel de cumplimiento o implementación de las recomendaciones formuladas por las auditorías internas, externas y comisión de visitas de la SBS.

1.2.2 Propósito del puesto

El propósito principal del puesto como asistente de la Unidad de Auditoría Interna es realizar las actividades designadas de aseguramiento y consultoría de manera independiente y objetiva, verificando el cumplimiento de las políticas, normativa y procedimientos establecidos por la

Institución; así como, los establecidos por los órganos de control y el Estado con la finalidad de agregar valor en las operaciones de la Institución y cumplir con sus objetivos.

1.2.3 Producto o proceso que es objeto del informe

El presente trabajo “Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C.” tiene como objeto dar a conocer la labor de auditoría interna en cuanto a verificar si la Institución cuenta con una adecuada gestión de riesgo crediticio respecto al proceso de determinación de la clasificación crediticia del deudor en función a su capacidad de pago, mediante el establecimiento de parámetros que permitan la evaluación de las operaciones que integran la cartera crediticia, según lo establecido en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de provisiones emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y normativa interna correspondiente a la CMAC XYZ SAC.

La revisión comprendió la situación comprendida entre el 01.01.2021 al 30.04.2021, de la cartera de créditos no minoristas y las pruebas de cumplimiento abarcaron la revisión electrónica de expedientes de créditos contando para ello con el reporte central de riesgos de la SBS e información del software financiero de la empresa, muestra obtenida de la aplicación de la normativa interna.

El riesgo de la posible incorrecta evaluación de la clasificación de deudores podría ocasionar variación de provisiones y sanciones muy graves si existe discrepancias en más del 25% de la muestra revisada por la SBS, incurriendo en multas no menor de 30 UIT ni mayor de 200 UIT según lo indicado en el artículo 10° del Reglamento de Sanciones.

La Caja XYZ utiliza como herramienta complementaria al análisis de riesgo crediticio el modelo *Scoring* con el cual se apoya para calificar las variables críticas de la solicitud de crédito a partir del PERL socio demográfico, evaluando el riesgo crediticio de los potenciales nuevos clientes, y clientes recurrentes; es decir, dicha herramienta permite asignar un score a cada cliente con la finalidad de identificar la probabilidad de caer en default, situación en la que el prestatario no puede hacer frente a sus deudas, cae en mora y ya no se vuelve a recuperar. Esta herramienta también contribuye a la reducción de costos operativos con un adecuado control de riesgos; asimismo, genera de manera automática estrategias de cobranza según las puntuaciones o score de cada cliente, dichas estrategias van desde la cobranza preventiva hasta la cobranza fuerte.

1.2.4 Resultados concretos logrados

La experiencia laboral en el puesto de asistente de auditoría permitió capacitarme y conocer diversas metodologías para la evaluación de la clasificación del deudor, que va desde la selección de una muestra, considerando los criterios mínimos indicados por la SBS así como criterios adicionales subjetivos, todos ellos enmarcados dentro de lo establecido en el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito aprobado mediante Resolución SBS N° 3780-2011, en donde se indica que las empresas deben

establecer criterios y procedimientos para la aceptación o no del riesgo de crédito de cada operación que se encuentre afecta a dicho riesgo; en este sentido, la Caja XYZ, analiza factores primordiales como las tasas de interés, tipos de cambio, capacidad de pago, entre otros sustentados adecuadamente en los expedientes de crédito.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades encomendadas en el puesto referente a exámenes de riesgo de créditos, verificación de la clasificación del deudor, entre otros temas específicos de créditos, permitió aplicar metodologías y procedimientos mínimos para revisión de la cartera de deudores considerando entre otros criterios y/o motivos por los cuales se da una reclasificación. Se contó con el apoyo de herramientas informáticas, software financiero automatizado, formatos automatizados de visita de cartera de AI, páginas Web de SUNAT y SUNARP, RCD, consultas a las centrales de riesgo, formatos automatizados de revisión de la cartera de créditos propio de la AI en el cual se detallan aspectos como la clasificación del cliente, posición, endeudamiento en el sistema financiero, tipo de garantías, evaluación de cumplimiento de límites, formalidades con base a la circular SBS 382-2010, evaluación financiera, evaluación sobre la situación comercial del deudor, sobre el desarrollo crediticio del cliente en el sistema financiero y en la entidad financiera y sobre su situación económica- financiera, lo que permite el análisis y evaluación de cada deudor obteniendo como resultado la conclusión final pudiendo ser discrepante o adecuada la calificación otorgada por la unidad de riesgos, considerando las ponderaciones de acuerdo a los criterios para la clasificación del cliente.

Cabe mencionar que antes de pandemia, estas evaluaciones de la clasificación se reforzaban a través de visitas a clientes deudores no minoristas.

En efecto, la labor dentro de la Caja XYZ se realiza también con base a lo formulado en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado por Resolución SBS N° 11356-2008, en el que se establece que el otorgamiento del crédito está determinado por la capacidad de pago del solicitante (ingresos del solicitante, flujo de caja), patrimonio neto, adeudos diversos, monto de cuotas asumidas con la empresa, antecedentes crediticios (clasificaciones asignadas por las otras empresas del sistema financiero), y para el caso de otorgamiento de créditos a deudores no minoristas se debe considerar, adicional a los ya señalados, los siguientes: entorno económico, capacidad de hacer frente a sus obligaciones ante variaciones cambiarias, tipo de garantías que respalda el crédito, entre otros.

Debido a la actual situación pandémica, la Caja XYZ hizo eco de la octava disposición final y transitoria agregada y modificada en la Resolución SBS N° 11356-2008, Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. Esta disposición señala las medidas respecto a los créditos reprogramados a consecuencia del estado de emergencia por COVID 19, y cuya revisión es

responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, verificando que la entidad financiera cumpla entre otras disposiciones con:

- Ante créditos reprogramados de deudores con clasificación crediticia “Normal”, deberá considerarlos deudores en una categoría de mayor riesgo a la normal, correspondiéndoles el nivel la categoría de clasificación crediticia “CPP” (Con problemas potenciales), constituyendo provisiones específicas de dicha categoría, ello es aplicable a créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa.
- Deberá constituir provisiones correspondientes a la categoría de clasificación crediticia “Deficiente” por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa, por los que el cliente no haya efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable.

Cabe mencionar que las disposiciones antes mencionadas no deben afectar la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores.

- Los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos y que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deben extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas a partir de la vigencia de la Resolución SBS N°3155-2020. Para los pagos y cancelación, se consideran las disposiciones establecidas en el literal b) del numeral 5.2. del Capítulo I del Reglamento.
- No se podrán generar utilidades o mejores resultados por la reversión de las provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.
- No son de aplicación las disposiciones contenidas en la Octava Disposición Final y Transitoria del Reglamento cuando se trate de: (i) si la operación corresponde a créditos agropecuarios con pagos con frecuencia menor a mensual, o (ii) si la operación corresponde a algún programa de gobierno, para los cuales se deberá aplicar las normas o precisiones correspondientes.
- El plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados es como sigue:

Ante ello, la Caja XYZ, a fin de dar cumplimiento estableció un cronograma cuyo vencimiento es el mes de agosto 2021.

Tabla 1*Constitución de provisiones y plazos*

Plazo	Disposición SBS
Al 31.12.2020	Se debe constituir, como mínimo, provisiones por aquellos créditos por los que el cliente no haya efectuado el pago de al menos una cuota completa, que incluya el capital en los últimos seis meses al 31.12.2020.
Al 31.12.2020	Se debe constituir provisiones para los intereses devengados a los que se hace referencia en el numeral 2, del primer párrafo de la Octava Disposición Final y Transitoria del Reglamento.
Al 31.12.2021	Se debe constituir la totalidad de provisiones, debiendo la institución definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el ejercicio 2021.

Nota. Datos extraídos de la resolución de la clasificación del deudor. Elaboración propia



Capítulo 2

Fundamentación del tema

2.1 Teoría y práctica en el desempeño profesional

2.1.1 Antecedentes

En la búsqueda de la estabilidad financiera como principal objetivo de la regulación ha sido clave en el diseño de un marco normativo riguroso y eficiente que incluso ha conseguido ser reconocido como un referente a nivel internacional. De esta manera, la regulación prudencial emitida por la SBS ha logrado un destacado avance tanto en la implementación de los mejores estándares internacionales y la adaptación de los mismos al entorno de riesgo local, así como en propuestas que actúan como complemento de los estándares de Basilea, a fin de gestionar riesgos que son particularmente relevantes para la economía peruana.

En el Perú, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, aprobado por la Resolución SBS N°14354-2009, constituye el cambio que marco el trasvase de un marco regulatorio de suficiencia de capital a otro fundamentado en el riesgo de crédito basado en Basilea I que selló el inicio de las directrices para establecer que el capital mínimo debe ser al menos de un 8% de los activos en riesgo) mientras que en Basilea II se aplicó el análisis del riesgo del dinero invertido, la supervisión de este y la confianza en la información financiera para evitar el riesgo. En base a esta normatividad y sus diversas modificatorias, se han incorporado algunos elementos prudenciales considerando las características de riesgo propias de la economía peruana.

Asimismo, la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradora de Fondos de Pensiones, organismo que se encarga de supervisar y regular a las empresas del Sistema Financiero peruano, vela porque las diversas empresas funciones de acuerdo a sus fines y capacidad de gestión de activos en acuerdo a su capacidad de gestión y puedan reducir el riesgo del crédito

De acuerdo con Queneche (2018) la caja municipal XYZ mantiene 7 tipos de créditos que se encuentran agrupados en 2 grupos:

- a) Créditos no minoristas: Otorgados a personas jurídicas y a su vez estos se clasifican en corporativos, gran empresa y mediana empresa, los cuales se determinan en relación a su nivel de ventas y su endeudamiento.
- b) Créditos minoristas: Otorgados a cualquier persona que lo solicite y cuyo nivel adquisitivo sea reconocido para darle el crédito.

La búsqueda de antecedentes que versen sobre el presente documento permitió encontrar a Santa Cruz (2017) quien en el trabajo:

Administración de la cartera de créditos y la morosidad en la caja municipal XYZ - agencia Cajamarca. 2017” se marcó el propósito de relacionar la administración de la cartera de crédito con el grado de morosidad. El estudio fue cuantitativo con diseño descriptivo correlacional. El

autor llegó a concluir que si existe relación entre las variables (administración entre la morosidad).

De establecer la relación de la administración de la cartera de créditos con la morosidad de la caja municipal XYZ - Agencia Cajamarca en el periodo 2017, evaluándose la relación del proceso 0.728) crediticio, del seguimiento a los créditos y del control de la cartera de créditos; con la morosidad. El estudio fue descriptivo - relacional, aplico el método Inductivo-deductivo con un RHOP En sus conclusiones el autor encontró que existe una relación entre la evaluación del proceso crediticio y el nivel de morosidad de los créditos de la Caja con una asociación positiva moderada (Rho de Spearman de 0,572).

Aspilcueta, y otros (2017) llevaron a la practica el saber cómo actuar entre un incremento de capital y el rigor realizaron un diagnóstico operativo del incremento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. con el propósito de analizar el área de otorgamiento de créditos describe y cotejarlos con los hallazgos de otros investigadores.

Boulanger (2018) elaboro el estudio “Análisis de la morosidad de los créditos a las micro y pequeñas empresas en las Cajas Municipales de la Región Piura, periodo 2011-2015” con el objetivo de analizar el grado de morosidad alcanzados por la dación de créditos a la micro y pequeña empresa de las Cajas Municipales de la Región Piura. Para ello trabajo con una muestra dada por todos directivos y personal de las empresas, encontrado que la muestra estuvo dada la totalidad de mype que cuenten con uno o más créditos morosos en las Cajas Municipales y por el personal que labore en diversas instituciones. el autor destaca que los niveles de morosidad decrecen en relación al monitoreo, capacitación el personal de la caja a final de no caer en errores que pueden dar lugar a una reunión.

Flores, (2018) en la tesis “Análisis financiero y la incidencia en la administración del riesgo de liquidez en la caja Sullana, Piura año 2016 – 2017” realizo un análisis financiero y ver si este influye en la administración del riesgo dentro de la caja Sullana - Piura. El estudio de naturaleza cuasi experimental aplico la técnica de análisis documental a la Caja Sullana periodos 2016-2017. el autor explica que encontró un nivel de riesgo bajo y ello debido a una buena administración del riesgo por parte del personal que ahí labora lo que le ha permitido posicionarse dentro de las mejores entidades financieras. No obstante, el resultado positivo también alerta hacia un incremento de la morosidad, de las provisiones y la competencia de otras financieras

2.1.2 Bases teóricas

2.1.2.1 Auditoría interna. La auditoría interna es un aspecto fundamental de control que toda institución debe hacer para salvaguardar su eficiencia. La auditoría debe ser objetiva, independiente y veraz en el análisis financiero, lo que a su vez otorga valor y mejora las operaciones de una organización.

Para Aroca la auditoría es una ayuda a la organización en el cumplimiento de sus objetivos proporcionándole un enfoque sistemático y disciplinado para mejorar la eficiencia en los procesos de administración de riesgos, de control y de gobierno (Aroca, 2017, p. 12).

La labor de auditoría se norma en la Resolución SBS N°11699-2008 “Reglamento de Auditoría Interna”, en la que destaca los criterios mínimos requeridos para efectuar una auditoría efectiva y eficiente.

2.1.2.2 Las cajas municipales. El origen de las cajas municipales en Perú se da en el año 1982 cuando se buscaba descentralizar las actividades financieras, migrando estas organizaciones a las zonas internas del país, creándose así en cada región o departamento instituciones financieras de carácter local sustentados en torno a la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (Flores, 2018).

Las Cajas Municipales de ahorro y crédito (CMAC) son instituciones de micro financiamiento (IMF) que pertenecen a los gobiernos municipales, aunque no tengan el control mayoritario dado que las decisiones se toman a través de una Junta Directiva que reúne a diversos representantes de sectores (Castañeda & Pérez, 2017).

Cada caja municipal se organiza en torno a un director, directorios y otros trabajadores de la mismas (Flores, 2018). Estas cajas municipales se encuentran expuestas a hechos políticos, económicos, etc. que le afectan en su desarrollo y expansión.

2.1.2.3 La superintendencia de Banca y Seguros (SBS). En el Perú, la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradora de Fondos de Pensiones, es la institución encargada de supervisar a toda organización financiera, a fin de que se organice en torno a una normatividad y reglas de juego homogéneas, lo que otorga a estas (Las cajas Municipales) la confianza que el mercado financiero y de créditos es seguro, estable, transparente y sólido y protege los intereses del público que acuden a estas organizaciones.

Por otro lado, la Superintendencia indica que las Cajas Municipales obedecen a determinada normatividad y un determinado fondo económico que debe ser respetado, sin evadirse del campo legal normativo, en ello juega papel importante quienes dirigen a estas organizaciones, pues son los directorios los encargados de velar por el fiel cumplimiento de normas legales y financieras emitidas por la SBS. Asimismo, se encarga de supervisar si la administración de fondos y créditos es la adecuada y si la forma en que está organizada, está gestionando de manera óptima los fondos y el riesgo crediticio.

Con el surgimiento de las Cajas Municipales de ahorro y Crédito (CMAC) el público ha tenido una mayor diversificación en la provisión e inclusión financiera; asimismo, han ayudado a descentralizar el mercado financiero peruano en cerca de 90 distritos nacionales llegando en muchos

casos ser competencia con la Banca cumpliendo así un rol importante en la inclusión financiera y, por ende, en el desarrollo económico del país.

La Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) estableció los estándares de gobierno corporativo y de gestión integral de riesgos que las CMAC a fin que como organización micro financiera no se exceda el porcentaje mínimo de capitalización no mayor de 50% a 75%.

2.1.2.4 El comité de Basilea. Surgida en 1984 como una forma de establecer mecanismos de cohesión y control de las instituciones financieras, así como permitir al público usuario a tener confianza en los mecanismos financieros y contables de que hacen uso, el Comité de Basilea se creó además para fomentar la calidad y el entendimiento global de la supervisión bancaria mediante el intercambio de información financiera.

Fue en 1988 cuando se publicó el primer acuerdo de Basilea que establecía que los bancos mantuvieran capital equivalente al 8 por ciento de sus activos ponderados en riesgos.

En 2003, el comité de Basilea emitió la versión del nuevo acuerdo de capital, conocido como el Acuerdo de Basilea II y que buscaba establecer la cohesión, tranquilidad y estabilidad financiera de la banca mediante “mejoras en la medición y gestión de sus riesgos, pasando así de un enfoque de tipo contable a otro que propicia un manejo dinámico de los riesgos”.

Cuando se dio la crisis financiera entre el año 2007 – 2009 se realizaron cambios en las regulaciones y normas financieras, y en donde se hace eco de la necesidad regular y optimizar la gestión de riesgos de crédito y de mercado y también para apoyar los riesgos operativos.

El Perú a través de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) implementó los pilares enmarcados en el acuerdo de Basilea II, los cuales a saber son:

- **Pilar 1:** Toda organización financiera no debe exceder su patrimonio total o debe ser igual o mayor a 10 por ciento de activos.
- **Pilar 2:** Debe tener procedimientos internos de gestión y control que permitan y reflejen la suficiencia del capital.
- **Pilar 3:** La gestión e las instituciones financiera debe ser clara y veraz en la información crediticia que otorga al público

Las organizaciones financieras hoy en día han adaptado sus normas y procedimientos a los acuerdos de Basilea para una mejor gestión de riesgos, no obstante, se han propuesto seguir buscando la mejor de implementar este Nuevo Actual de Capital en todas las Instituciones Financieras.

En ese sentido, la caja XYZ tiene que asumir el compromiso de alinearse con las políticas y normas dadas por el ente regulador, con la finalidad de lograr un adecuado fortalecimiento patrimonial, que le permita afrontar pérdidas no esperadas por la materialización de algún evento de riesgo.

El principal reto que tiene que asumir la Caja XYZ, así como todas las Cajas Municipales, será el diseñar estrategias adecuadas que les permitan cumplir con la implementación de Basilea II, sin perjudicar los objetivos comerciales de la institución, como las metas de crecimiento de cartera.

2.1.2.5 El riesgo crediticio. La superintendencia de Banca y Seguros (SBS) define al riesgo crediticio como el nivel de riesgo que una empresa u organización bancaria tiene por pérdida e ingresos que son afectados de maneta interna y externa y que ocasiona índices de morosidad que es uno de los indicadores para medir este tipo de riesgo si es alto bajo o medio (Portilla, 2019).

García (2016) lo define como la “la merma y desistimiento de un cliente de sus responsabilidades financieras generadas por la firma de un contrato al realizar un préstamo, en esta definición se cae en la cuenta que solo hay dos responsables de tal situación: el cliente por no ser responsable de sus obligaciones y el Banco por no Gestionar de manera inadecuada los créditos otorgados (p.75).”

Tres son los factores del riesgo crediticio que decir de Reyes (2008) son: “Probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad (tasa de recuperación)” (p. 23). También se expresa que “la variable de incumplimiento depende, a su vez, de los siguientes factores: definición del incumplimiento, calidad crediticia de la contraparte, ciclo económico y condiciones del mercado (tipo de interés)”. (Ferrel, 2016, p. 24)

2.1.2.6 Evaluación y clasificación del deudor. La unidad de riesgos es la encargada de hacer la clasificación crediticia del deudor para ello debe elaborar un listado trimestral de los deudores no minoristas que hayan sido reclasificados a una mejor categoría, información que debe ser comunicada a los directores de la Caja y a la Superintendencia de Banca y Seguros, debiendo indicar las clasificaciones inicial y final. Dicho listado deberá ser informado al directorio y estar a disposición de la Superintendencia.

La gestión de riesgo se encuentra sostenida por las normas reguladas por la SBS regulada por la resolución 11356-2008 Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones y la 14354-2009 los requerimientos de patrimonio efectivo por riesgo de crédito. Mediante estas, se exige agrupar a los clientes por diversas características para establecer un factor de pérdida esperada.

Sánchez y Castro (2020) manifiestan que la clasificación se da en función a los niveles de ventas y a la propia organización (Resolución 11356-2008), los tipos de crédito son:

- Créditos corporativos
- Créditos a grandes empresas
- Créditos a medianas empresas
- Créditos a pequeñas empresas

- Créditos a micro empresas
- Créditos de consumo revolvente
- Créditos de consumo no-revolvente
- Créditos hipotecarios para vivienda

Posteriormente a la categorización por tipo de crédito se representa al deudor con una clasificación crediticia en función al tipo de crédito otorgado.

De las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos de acuerdo a la Resolución SBS N° 11356-2008.

1. Para la cartera de créditos corporativos, grandes empresa y medianas empresas:

a) Categoría normal (0)

En este nivel el cliente no tiene deuda y se muestra como responsable con sus compromisos financieros, el flujo de caja no se ve incrementado y el flujo de caja no es susceptible de un empeoramiento significativo ante modificaciones importantes en el comportamiento de las variables tanto propias como vinculadas con su sector de actividad; (Sánchez y Castro 2020, p.112).

Cumple puntualmente con el pago de sus obligaciones. Adicionalmente y sin perjuicio de lo establecido en los incisos a) y b) precedentes, la empresa del sistema financiero considerará si el deudor: a) Tiene un sistema de información consistente y actualizado, que le permita conocer en forma permanente su situación financiera y económica; b) Cuenta con una dirección calificada y técnica, con apropiados sistemas de control interno; c) Pertenece a un sector de la actividad económica o ramo de negocios que registra una tendencia creciente; y, d) Es altamente competitivo en su actividad. (Sánchez y Castro 2020, p.12)

b) Categoría con problemas potenciales (1)

El deudor presenta cualquiera de las características siguientes: a) Una buena situación financiera y de rentabilidad, con moderado endeudamiento patrimonial y adecuado flujo de caja para el pago de las deudas por capital e intereses. El flujo de caja podría, en los próximos doce (12) meses, debilitarse para afrontar los pagos, dado que es sumamente sensible a modificaciones de variables relevantes como entorno económico, comercial, regulatorio, político, entre otros; o, b) Atrasos ocasionales y reducidos en el pago de sus créditos que no exceden los 60 días. (Sánchez y Castro 2020, p.12)

c) Categoría deficiente (2)

El deudor presenta cualquiera de las características siguientes: a) Una situación financiera débil y un flujo de caja que no le permite atender el pago de la totalidad del capital y de los intereses de las deudas. La proyección del flujo de caja no muestra mejoría en el tiempo y presenta alta sensibilidad a modificaciones menores y previsibles de variables significativas, debilitando aún más sus posibilidades

de pago. Tiene escasa capacidad de generar utilidades; o, b) Atrasos mayores a sesenta (60) días y que no excedan de ciento veinte (120) días. Sánchez y Castro 2020, p.11)

d) Categoría dudosa (3)

El deudor no posee los medios económicos para afrontar su deuda lo cual genera en la administración del flujo de caja que presente cualquiera de las características siguientes: “a) Un flujo de caja manifiestamente insuficiente, no alcanzando a cubrir el pago de capital ni de intereses; presenta una situación financiera crítica y muy alto nivel de endeudamiento patrimonial, y se encuentra obligado a vender activos de importancia para la actividad desarrollada y que, materialmente, son de magnitud significativa con resultados negativos en el negocio; o, b) Atrasos mayores a ciento veinte (120) días y que no excedan de trescientos sesenta y cinco (365) días”. (Sánchez y Castro 2020, p.13)

e) Categoría pérdida (4)

El deudor presenta cualquiera de las características siguientes: a) Un flujo de caja que no alcanza a cubrir sus costos. Se encuentra en suspensión de pagos, siendo factible presumir que también tendrá dificultades para cumplir eventuales acuerdos de reestructuración; se encuentra en estado de insolvencia decretada o está obligado a vender activos de importancia para la actividad desarrollada, y que, materialmente, sean de magnitud significativa; o, b) Atrasos mayores a trescientos sesenta y cinco (365) días. (Sánchez y Castro, 2020, p.13)

2. Para la cartera de créditos a pequeñas empresas, microempresas, consumo revolvente y consumo no revolvente

Tratándose de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos Minoristas, se tomará en cuenta principalmente su capacidad de pago medida en función de su grado de cumplimiento, reflejado en el número de días de atraso, así como en la clasificación de los deudores en las otras empresas del sistema financiero.

En cuanto a la clasificación crediticia del deudor por días de mora de la cartera de créditos a pequeñas empresas, a microempresas, de consumo revolvente y consumo no revolvente, estos deudores deberán clasificarse conforme a los siguientes criterios:

Tabla 2

Clasificación crediticia del deudor por días de mora créditos a pequeña empresa, microempresas, consumo revolvente y no revolvente

Pequeña, Microempresa, Consumo revolvente y no revolvente	
Días mora	Clasificación
Hasta 8 días	0
De 9 a 30 días	1
De 31 a 60 días	2
De 61 a 120 días	3
Más de 120 días	4

Nota. Resolución S.B.S. N° 11356-2008

Nota. Para los deudores minoristas, sólo se efectuará el alineamiento cuando la clasificación en la entidad cuyas acreencias representen un mínimo del veinte por ciento (20%) en el sistema sea de Dudoso o Pérdida; asimismo, para el cálculo del alineamiento de los deudores minoristas no se tomará en cuenta la información crediticia del deudor con más de mil ochocientos (1,800) días de atraso.

En cuanto a la clasificación crediticia del deudor por días de mora de la cartera de créditos hipotecarios para vivienda, estos deudores deberán clasificarse conforme a los siguientes criterios:

Tabla 3

Clasificación crediticia del deudor por días de mora créditos hipotecarios

Hipotecarios	
Días mora	Clasificación
Hasta 30 días	0
De 31 a 60 días	1
De 61 a 120 días	2
De 121 a 365 días	3
Más de 365 días	4

Nota. Superintendencia de Banca y Seguros (2018b)

2.1.2.7 Las provisiones. De acuerdo con García (2016) las provisiones son el reconocimiento de un posible no pago del crédito otorgado, registrándose para la entidad financiera como gastos y reduciendo sus utilidades. Las provisiones son el reconocimiento de un posible no pago del crédito otorgado, registrándose para la entidad financiera como gastos y reduciendo sus utilidades. Una vez definido los parámetros previos las entidades Bancarias son exigidas de realizar provisiones divididas en dos clases:

a) Provisiones genéricas

Son las que se asignan a las categorías normales de deudores y se realiza para cuidar los créditos directos e indirectos. La SBS otorga una tabla estándar sobre las tasas de provisiones por aplicar (Resolución SBS 11356, 2008).

Tabla 4*Tasas de provisión por tipo de crédito*

Tipos de créditos	Tasas de provisiones
Créditos corporativos	0.70%
Créditos a grandes empresas	0.70%
Créditos a medianas empresas	1.00%
Créditos a pequeñas empresas	1.00%
Créditos a microempresas	1.00%
Créditos de consumo revolventes	1.00%
Créditos de consumo no revolventes	1.00%
Créditos hipotecarios para vivienda	0.70%

Nota. Superintendencia de Banca y Seguros (2018b).**b) Provisiones específicas**

Las cuales se constituyen sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores a los que se les ha clasificado en una categoría de mayor riesgo a la normal (Resolución 11356-2008), para la cual la SBS otorga la siguiente tabla con las tasas mínimas, cabe resaltar que la tabla dependerá si el deudor cuenta con garantías o no.

Tabla 5*Provisión por tipo de categoría de riesgo*

Categoría de riesgo	Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3
Categoría con problemas potenciales	5.00%	2.50%	1.25 %
Categoría Deficiente	25.00%	12.50%	6.25 %
Categoría Dudoso	60.00%	30.00%	15.00 %
Categoría Pérdida	100.00%	60.00%	30.00 %

Nota. Superintendencia de Banca y Seguros (2018b)

Contablemente las provisiones específicas son las que mayor impacto tienen en relación a los estados financieros, ya que usualmente existen muchos deudores con perfiles muy variados por lo que asignar la provisión es fundamental para tener una buena administración del riesgo de crédito, las provisiones se contabilizan afectando los pasivos y la cuenta de resultados.

Para Reyes (2008) todos los deudores del sistema financiero, sean personas jurídicas o naturales, cuentan con categorías distintas de clasificación para el deudor. Estas pueden ser "normal", "crédito con problema potencial", "deficiente", "dudoso" o "pérdida".

La Superintendencia de Banca y Seguros (2018b) destaca que las referidas provisiones son graduales. En función de la categoría de clasificación del deudor, van de 1% a 100%, desde "normal" a "pérdida", respectivamente".

Por ejemplo, una deuda clasificada como "normal" por S/. 10,000 tendrá como provisión el 1%, es decir, S/. 100. En cambio, si se etiqueta como "pérdida", la entidad financiera deberá realizar una provisión de S/ 10,000. Siendo así, ¿cómo podría pasar una deuda de "normal" a "pérdida" (SBS, 2018a).

Para la Superintendencia de Banca y Seguros (2018b) "un deudor será considerado de mayor riesgo conforme vaya deteriorándose su situación económico-financiera, o alargándose el atraso en su deuda" (p.11)

Sin embargo, los criterios varían según el caso. Si los deudores no son minoristas, se les evaluará de acuerdo a su posición financiera, sus perspectivas y el atraso en sus pagos pendientes. A los minoristas, por otro lado, solo se les considera el último de esos puntos.

"Cabe señalar que, en el caso particular de las entidades financieras, el análisis de riesgo crediticio es fundamental. Esto se debe a que el crédito es la esencia del giro de su negocio, que consiste en la intermediación financiera. Si esto no se evalúa adecuadamente, la empresa puede entrar en crisis por sus problemas de liquidez e insolvencia" (SBS, 2018a, p.12).

Cabe mencionar, que mediante Resolución SBS N° 3155-2020 modifican el reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones, el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero y suspenden la aplicación del artículo 7 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores Minoristas, indicando entre los puntos más resaltantes:

Los créditos reprogramados de los deudores con clasificación Normal, son considerados deudores con riesgo crediticio superior a Normal, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito Con Problemas Potenciales (CPP). A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP, de acuerdo con el numeral 2.1. del Capítulo III del presente Reglamento.

Lo señalado en el párrafo anterior es aplicable a los créditos de consumo, microempresa y Pequeña empresa.

Por los intereses devengados (contabilizados en la cuenta 1408) de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa, por los que el cliente no haya efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente, de acuerdo con el numeral 2.1. del Capítulo III del presente Reglamento.

Las disposiciones N° 1 y 2 no afectarán la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores (RCD) " (SBS, 2018, p.16)

Tabla 6*Comparativo provisiones específicas previo COVID-19 y en COVID-19*

Clasificación	Provisión por saldo				Provisión por Intereses devengados	
	Previo COVID-19		En COVID-19		Clasif. Intereses Devengado (**)	% Provisión
	Clasif. definitiva	% Provisión	Clasif. Reprog. (*)	% Prov.		
Normal	0	1%	1	5%	2	25%
CPP	1	5%	1	5%	2	25%
Deficiente	2	25%	2	25%	2	25%
Dudoso	3	60%	3	60%	0	0%
Pérdida	4	100%	4	100%	0	0%

Nota. Elaboración propia con base en datos de Resolución SBS N° 3155-2020, Resolución SBS 11356-2008

(*) Créditos pequeña, micro u consumo con reprogramación por OM. 11150 o 5345 (pandemia)

(**) Créditos pequeña, micro u consumo con reprogramación por OM. 11150 o 5345 (pandemia) y que no haya realizado pagos realizados en los últimos 6 meses, considera que la garantía preferida debe coberturar tanto el saldo como interés devengado.

Desde el punto de vista tributario, por provisión entendemos aquellos cargos a los resultados que se constituyen por gastos generados en un determinado ejercicio, pero deberán ser atendidos en ejercicios futuros, el concepto de provisiones incluye tanto aquellos cargos para cubrir gastos inciertos, pero cuyo monto puede ser estimado razonablemente " (SBS, 2018b, p.17).

En el caso de las empresas del sistema financiero, las particularidades de la actividad y criterios prudenciales que le son aplicables, ha conducido a establecer normas especiales para la deducción de las provisiones, es por ello que según lo indicado en la Ley del Impuesto a la Renta vigente, en el inciso h) de su artículo 37°, establece lo siguiente: "Tratándose de empresas del sistema financiero serán deducibles las provisiones específicas que no formen parte del patrimonio efectivo, que ordene la Superintendencia de Banca y Seguros, con excepción de las que corresponden a los créditos y otros activos calificados como normal.

La norma citada establece 4 requisitos para la deducción de provisiones:

- a) Que las provisiones tengan la naturaleza de específicas,
- b) Que no formen parte del patrimonio efectivo,
- c) Que sean ordenadas por la SBS.
- d) Que se trate de provisiones vinculadas exclusivamente a riesgos de crédito, clasificados en las categorías de problemas potenciales, deficientes, dudoso y pérdida.

2.1.2.8 La evaluación y clasificación del deudor y el manual de contabilidad para empresas del sistema financiero en tiempos de pandemia. Según Sánchez y Castro (2020) en el contexto del estado de emergencia nacional, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante Resolución N° 3301-2020, ha modificado el Reglamento de participación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Resolución N° 1706-2018) y las normas especiales para la implementación de la Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las CMAC (Resolución N° 1325-2018).

La resolución, publicada en el Diario Oficial, establece que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la pandemia del COVID-19 y el impacto de estas en la operatividad de las CMAC, de forma excepcional y para efectos de la presentación del informe anual correspondiente (artículo 7 de la Resolución N° 1706-2018), el importe máximo de la inversión total para la ejecución de la obra seleccionada será determinado en función al porcentaje del impuesto a la renta y a la capitalización de utilidades del ejercicio 2020 o 2021 (Sánchez y Castro 2020, p.33).

Asimismo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha establecido una serie de medidas relacionadas al sistema financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativas por la emergencia sanitaria que vive el país por el brote del COVID-19, producto de las graves circunstancias que afectan la vida del país a consecuencia del COVID19, adoptando medidas en beneficio de los clientes de estos sistemas para facilitar que los deudores puedan reprogramar sus deudas sin deteriorar su calificación crediticia y sin pagar intereses moratorios. Así mencionamos algunas que son materia de evaluación en el presente trabajo.

a) Oficio Múltiple N° 11150 - 2020 – SBS medidas prudenciales relacionadas al estado de emergencia nacional (D.S. N° 044-2020-PCM) del 16 de marzo 2020

En ese sentido, las empresas del sistema financiero podrán modificar, de acuerdo con dicho análisis, las condiciones contractuales de las diversas modalidades de créditos a los que hace referencia el párrafo anterior, sin que esta modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis (6) meses del plazo original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encuentren al día en sus pagos (Sánchez y Castro 2020. p.34).

b) Oficio Múltiple N° 06302-2021-SBS medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional (D.S. N° 044-2020-PCM) del 05 de febrero 2021

A partir de la fecha, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito siempre y cuando el cliente haya realizado –desde la última modificación aplicada a dicha operación de crédito producto de la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluya capital e intereses; no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres (3) meses en total¹, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los

intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. Al respecto, es preciso señalar que a partir de la fecha toda nueva modificación unilateral de los contratos de crédito deberá sujetarse a lo señalado en el presente numeral (Sánchez y Castro 2020, p.34).

Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de las modificaciones contractuales que se realicen, tanto para la modificación previa evaluación individual como para la modificación unilateral, el crédito del deudor no debe presentar más de 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual. (Sánchez y Castro 2020, p.35).

c) Oficio Múltiple N° 13613-2021-SBS medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional (D.S. N° 044-2020-PCM) del 16.03.2021

A partir del 16.03.2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito, cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis (6) meses 1; no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres (3) meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. Al respecto, es preciso señalar que, a partir de la fecha, toda nueva modificación unilateral de los contratos de crédito deberá sujetarse a lo señalado en el presente numeral. Queda sin efecto, a partir de dicha fecha el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 05.02.2021 (Sánchez y Castro 2020, p.35)

2.1.2.9 La evaluación del riesgo crediticio en época de pandemia. Debido al estado de emergencia nacional declarado por el Gobierno, la Caja XYZ cambió la metodología de las actividades de visitas de agencias a la modalidad virtual y se sustituyó el Informe de Evaluación del Proceso de Asistencia, Capacitación y Selección de Talento, previsto en el Plan de UAI, por el Informe de Evaluación del Riesgo del Talento durante el Covid-19.

La unidad de auditoría está realizando actualizaciones de procesos en todas las áreas y la revisión de los controles para la identificación de riesgos en los procesos, derivado de la evaluación, para la aprobación del método ASA. A diciembre del 2020, las actividades programadas para ese periodo han sido cumplidas satisfactoriamente, acompañadas con el seguimiento de las recomendaciones presentadas por la SBS, concluyendo en una adecuada gestión de controles. En apoyo a sus funciones, la Gerencia de Auditoría Interna cuenta con el software ACL y Team Mate +, que permiten la captura y el manejo de grandes volúmenes de información (filtros, clasificación, entre otros).

Por otro lado, la superintendencia de banca y seguros estableció a través de la resolución SBS N° 3155-2020 la reprogramación de créditos con clasificación normal, los mismos que son

considerados deudores con riesgo crediticio superior a normal, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito con problemas potenciales (CPP). A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP, de acuerdo con el numeral 2.1 del Capítulo III del Reglamento.

Lo señalado en el párrafo anterior es aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa.

Los intereses devengados (contabilizados en la cuenta 1408) de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa, por los que el cliente no haya efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente, de acuerdo con el numeral 2.1. del Capítulo III del Reglamento. (Sánchez y Castro 2020. p.35)

A partir de la vigencia de la Resolución SBS N° 3155-2020, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deben extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas.

Con relación a los pagos y cancelación, se deben considerar las disposiciones establecidas en el literal b) del numeral 5.2 del Capítulo I del reglamento.

Las empresas no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de las provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.

Como bien señalan Sánchez y Castro (2020) Las disposiciones antes señaladas no aplican en los siguientes casos:

- si la operación corresponde a créditos agropecuarios con pagos con frecuencia menor a mensual; o,
- si la operación corresponde a algún programa de gobierno, para los cuales se deberá aplicar las normas o precisiones correspondientes

2.1.2.10 Riesgos e infracciones asociados a la revisión de la clasificación del deudor. Para Reyes (2008) la revisión de la clasificación crediticia del deudor deberá ser responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, considerando riesgos estratégicos sobre la revisión de la cartera:

a) Riesgo muy bajo

- El sistema de control interno es eficaz y eficiente, mitiga adecuada y oportunamente los riesgos de crédito que enfrenta, la gestión se anticipa y responde oportuna y eficazmente a los factores de riesgo de crédito.
- Las provisiones generadas cubren la totalidad de las pérdidas de la cartera.

- Las provisiones cubren legalmente la cartera en mora, vencida y en cobranza judicial. Existe separación clara entre el área operativa u el área administrativa.
- Las pérdidas originadas por riesgo de crédito son marginales, su ocurrencia no afecta las posiciones de riesgo ni rentabilidad (Reyes 2008. p.22).

b) Riesgo bajo

- El sistema de control interno es eficaz y eficiente, mitiga adecuada y oportunamente los riesgos de crédito que enfrenta, la gestión se anticipa y responde oportuna y eficazmente a los factores de riesgo de crédito.
- Las provisiones generadas cubren adecuadamente la cartera pesada.
- Las pérdidas originadas por riesgo de crédito son bajas cubiertas por la utilidad, sin afectarse los resultados financieros. (Reyes 2008. p.22).

c) Riesgo moderado:

- El sistema de control interno es eficaz y eficiente, mitiga adecuadamente los riesgos que se enfrenta, la gestión se anticipa y responde en la mayor parte de los casos de manera oportuna a los factores de riesgo de mercado.
- Las provisiones cubren la mayor parte de la cartera pesada.
- Las pérdidas originadas por riesgo de mercado son mayores a la de la categoría anterior. Es amortiguada por los resultados del negocio. El impacto afecta moderadamente la rentabilidad. (Reyes 2008. p.23).

d) Riesgo alto

- El sistema de control es ineficaz, no mitiga adecuadamente los riesgos que enfrenta, la gestión se anticipa y responde en la mayor parte de los casos de manera oportuna a los factores de riesgo de mercado.
- Las pérdidas originadas por riesgo de crédito son mayores a la de la categoría anterior. Es amortiguada por los resultados del negocio, el impacto afecta la rentabilidad y podría afectar el patrimonio (Reyes 2008. p.23).

e) Riesgo muy alto

- El sistema de control es ineficaz de mitigar los riesgos de crédito que enfrenta.
- Las pérdidas originadas por riesgo de crédito son mayores a la de la categoría anterior. La rentabilidad se ve afectada significativamente y podría afectar el patrimonio en una mayor probabilidad que de la categoría anterior.

f) Riesgo extremo

- La gestión de riesgo de crédito no puede ser evaluada por la presencia de factores internos y externos que imposibilitan validar su análisis.

- Sin suficiente información para clasificar el riesgo de crédito.

Al respecto de las Infracciones específicas del sistema Financiero, tenemos:

a) Infracciones graves

- Presentar discrepancias en la calificación de la cartera de créditos corporativos, grandes empresas, medianas empresas en más del 20% y hasta el 30% de una muestra significativa de los por lo menos 40 deudores revisada por la Superintendencia. El porcentaje de discrepancias se calculará en función al ratio “número de deudores discrepantes/ total de deudores revisados”).
- Incumplir las disposiciones normativas relativas a la evaluación y clasificación del deudor y exigencia de provisiones establecidas en las normas de la materia que determine la desviación del cálculo de provisiones requeridas respecto a las constituidas como mínimo del 10%.
- Presentar discrepancias en la calificación de la cartera de créditos de Pequeña Empresa, microempresa, de consumo, y/o hipotecarios en más del 10% y hasta el 20% del saldo de cartera de créditos revisada por la Superintendencia, siempre y cuando alguna de las líneas de negocio revisada de manera individual o a nivel agregado, representen más del 20% del saldo total de la cartera de la entidad. (Reyes 2008. p.25)

b) Infracciones muy graves

- Presentar discrepancias en la clasificación de la cartera de créditos corporativos, grandes empresas y medianas empresas en más del 30% de la muestra significativa de por lo menos 40 deudores, revisada por la Superintendencia. El porcentaje de discrepancias se calculará en función al ratio “número de deudores discrepantes/ total de deudores revisados”.
- Presentar discrepancias en la calificación de la cartera de créditos de Pequeña empresa, microempresa, de consumo y/o hipotecarios en más del 20% del saldo de cartera de créditos revisada por la Superintendencia, siempre y cuando alguna de las líneas de negocio revisadas, de manera individual o a nivel agregado, representen más del 20% del saldo total de la cartera de la entidad. (Reyes 2008. p.25)

2.1.2.11 La clasificación del deudor crediticio por efectos de la pandemia. La Caja XYZ busca impulsar su estructura de rentabilidad y de riesgo que representen las diferentes modalidades de crédito. En marzo del 2020, la Caja inició un proceso de reprogramaciones masivas en complemento de las disposiciones de la SBS para la implementación de medidas de excepción orientadas a deudores que se vean afectados por el Estado de Emergencia Nacional, registrándose un saldo de cartera reprogramada de S/ 1,712.12 millones a diciembre del 2020 (41.02% del total de cartera), correspondiente a 125,913 créditos. Las excepciones estuvieron acompañadas con facilidades para el pago de cuotas, condonación de intereses moratorios, periodos de gracia, ampliación de plazos, disminución de tasas y descuento de intereses.

La Caja XYZ registró un saldo de cartera atrasada ascendente a S/ 292.94 millones a diciembre del 2020, 10.38% inferior respecto a diciembre del 2019, debido al deterioro por lo que se tuvo que refinanciar dichos créditos. La cartera atrasada se concentró en pequeña y en microempresa (58.95% de la cartera atrasada).

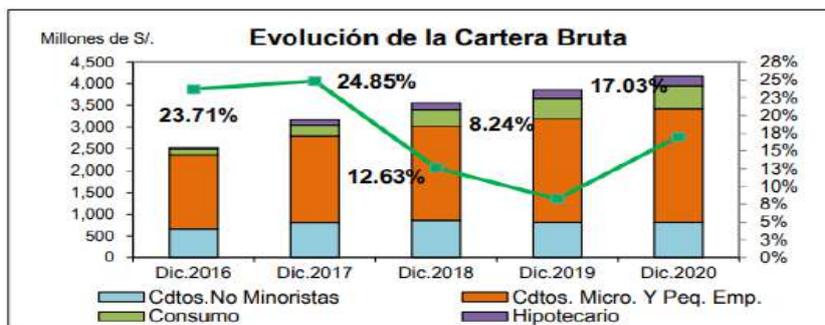
Tabla 7*Riesgo de la cartera de colocaciones*

	Riesgo de la Cartera de Colocaciones			Sistema de Cajas Municipales		
	Dic.2018	Dic.2019	Dic.2020	Dic.2018	Dic.2019	Dic.2020
Pérdida Potencial	4.36%	5.07%	4.33%	3.87%	4.00%	3.11%
C.Atrasada./Coloc.brutas	6.91%	8.47%	7.02%	6.50%	6.93%	5.08%
C.Atrasada+Refin./Coloc.brutas	9.17%	10.10%	9.02%	8.80%	8.79%	7.35%
C.Atrasada+Reestr.+Refin.-Prov./Coloc.+Conting.	0.53%	1.19%	-2.45%	0.35%	0.11%	-1.95%
Prov./C.Atrasada+Refin.	94.13%	88.07%	127.66%	95.77%	98.62%	128.55%
C.Atrasada+Reestr.+Refin.-Prov./Patrimonio	3.76%	8.29%	-17.94%	15.07%	5.00%	-95.95%
Activo Fijo/Patrimonio	28.51%	28.51%	26.86%	18.73%	17.85%	16.80%
Estructura de la Cartera						
Normal	86.75%	86.80%	62.47%	87.36%	87.88%	75.32%
CPP	4.08%	3.11%	25.76%	3.48%	2.83%	14.95%
Cartera Pesada	9.17%	10.10%	11.77%	9.16%	9.29%	9.73%

Nota. Datos tomados de la empresa Caja XYZ

La cartera refinanciada ha presentado un incremento de 32.41% respecto al cierre del 2019, explicada porque parte de los créditos de mediana y pequeña empresa no reunían los requisitos para adherirse a las medidas de reprogramación dispuestas por la SBS. La Caja XYZ cuenta con garantías inmobiliarias en algunos créditos refinanciados que han deteriorado su calidad, así como fideicomisos en garantía.

La morosidad básica y global alcanzaron 7.02% y 9.02% respectivamente, ubicándose por debajo en relación al cierre del 2019 (8.47% y 10.10%, respectivamente), como resultado de las acciones emprendidas por la Caja para mejorar el control de la cartera de alto riesgo, efectuándose la normalización de clientes que se encontraban en situación de vencimiento y la negociación de dación de pagos con clientes en situación judicial, a fin de evitar el proceso de ejecución de garantías.

Figura 1*Evolución de la cartera bruta*

Nota. Datos tomados de la empresa Caja XYZ

En el ejercicio 2020, el nivel de castigos se redujo a S/ 33.57 millones (-67.97% en relación al ejercicio 2019), que representó 0.80% de la cartera bruta. Esto se explica por reprogramaciones realizadas, créditos con suspensión de conteo de días de atraso hasta agosto del 2020 y cartera de los Programas Reactiva y FAE mype que, al contar con periodos de gracia, aún no muestran deterioro. Ello determina una mora global con castigos de 9.74% a diciembre del 2020, ubicándose por debajo de lo registrado a diciembre del 2019 (12.48%), donde los castigos tenían con mayor representatividad sobre la cartera total (2.71% de la cartera total a diciembre del 2019).

En aplicación de la Resolución SBS N°3155-2020, a diciembre del 2020, los créditos reprogramados con categoría Normal fueron considerados como CPP, con lo que la cartera de Normal se contrajo a 62.47% y la cartera CPP aumentó a 25.76% (86.80% y 3.11% a diciembre del 2019, respectivamente). Cabe mencionar que está reclasificación se realizó para efectos de provisión, sin afectar la calificación del cliente.

Las provisiones para riesgo de incobrabilidad se han incrementado a 39.92% por mayores requerimientos normativos y por la constitución de provisiones voluntarias, lo que ha permitido alcanzar un ratio de cobertura de la cartera de atrasada de 164.02% y de la cartera de alto riesgo de 127.66%, ubicándose por encima de lo obtenido a diciembre del 2019 (105.05% y 88.07% respectivamente).

Figura 2

Evolución de la Calidad de la Cartera



Nota. Datos tomados de la empresa Caja XYZ

LA Caja XYZ tiene el compromiso de mantener provisiones voluntarias por un monto equivalente a 2% de la cartera reprogramada al cierre del 2020. Solo se ha alcanzado un saldo de S/ 35.97 millones (que representa 0.86% de la cartera). Ello se debe al cambio de condiciones de las provisiones voluntarias a exigibles, en el caso de créditos de microempresa por S/ 69.96 millones, y a lo requerido por la Resolución SBS N° 3155-2020 por S/ 40.25 millones.

2.2 Descripción de las acciones, metodologías y procedimientos

2.2.1 *Objetivos*

2.2.1.1 Objetivo general. Detallar la labor realizada por auditoría a través del análisis del riesgo de crédito que deriva de la revisión y verificación de la clasificación crediticia de los deudores en cumplimiento de los criterios establecidos en la regulación SBS en la CMAC XYZ S.A.C.

2.2.1.2 Objetivos específicos. Explicar el proceso de auditoría interna en lo concerniente al análisis de riesgo dentro de la CMAC XYZ S.A.C.

- Revisar la clasificación crediticia del deudor una muestra de expedientes de créditos en el período 01.01.2021 al 30.04.2021, de la cartera de créditos no minoristas de la CMAC XYZ S.A.C, en función a su capacidad de pago mediante el establecimiento de parámetros que permitan la evaluación de las operaciones que integra la cartera crediticia.
- Verificar si la Caja XYZ cuenta con una adecuada gestión de riesgo crediticio en cumplimiento de lo dispuesto por la SBS sobre reprogramaciones en el marco del estado de emergencia sanitaria por COVID-19.

2.2.2 *Metodología*

2.2.2.1 Tipo de investigación. El enfoque de este informe es cuantitativo con nivel descriptivo explicativo debido que en su desarrollo se hace uso de información contable, numérica y observable, apta de ser analizada y explicada. Por otro lado, el estudio no manipula los datos ni la información obtenida. El nivel que se aplicó es descriptivo, pues se detalló de forma general el Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja XYZ.

Se emplea el diseño ex post facto retrospectivo, pues a decir de Hernández et al. (2016) en este tipo de diseño el investigador recoge información sobre un grupo de casos que comparten las mismas características de la variable (análisis de expedientes de crédito); es decir, su valor no varía y lo que se indaga son las coincidencias de posibles varianzas y la homogeneidad de los procedimientos de evaluación crediticia. La selección de las unidades de análisis se hace en función de los postulados teóricos y si éstos no están muy desarrollados, se realizan según las intuiciones del investigador.

2.2.2.2 Población de estudio

- a) Población:** Expedientes de créditos existentes en el repositorio informático de la Caja XYZ.
- b) Muestra y unidad de análisis:** Expedientes de créditos existentes en el repositorio informático de la Caja XYZ, entre el 01.01.2021 al 30.04.2021, de la cartera de créditos no minoristas.

2.2.2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Técnica:** La técnica que se utilizara en la investigación será el Análisis documental, la cual se aplicara para analizar los expedientes de créditos existentes en el repositorio informático de la caja Municipal de ahorro y Crédito XYZ, memorias e información coadyuvante que revele información

de las variables en estudio (expedientes de créditos), información bibliográfica (libros, textos, tesis, trabajos de experiencia profesional, monografías).

- **Instrumentos:** Guía de análisis documental: está compuesta por el manual de organización y funciones, las directivas del personal del área de riesgos de la Caja XYZ; así como los estados financieros, así como los estados financieros mediante el software *Scoring* y el programa Restudio.

2.2.2.4 Procedimientos. Los procedimientos de auditoría realizados fueron: reunión realizada al personal involucrado en el proceso auditado, así como la revisión de políticas y procedimientos internos y normativa SBS, pruebas sustantivas como son técnicas de consulta, observación, verificación de información registrada en los sistemas internos de la caja, correspondiente a información contenida en la base de datos; asimismo, se revisaron expedientes electrónicos de la muestra de créditos no minoristas, cuadro de provisiones de la cartera de créditos y reprogramaciones de acuerdo a lo indicado en la normativa externa e interna vigente.

Se ejecutaron procedimientos y pruebas de control para la validación de los controles establecidos para la mitigación del riesgo identificado referente a la posible incorrecta evaluación de la clasificación de deudores lo que ocasionaría variación en provisiones; así como, multas por el ente regulador.

La Gerencia de Auditoría Interna en concordancia con los lineamientos establecidos para la revisión de la clasificación de la cartera de créditos vigentes, refinanciados, vencidos y en cobranza judicial de la CMAC XYZ S.A.C y de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, realiza la presente evaluación en forma cuatrimestral.

Para la revisión mencionada líneas arriba, se considera la metodología y procedimientos aplicados a esta AI, de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza a través de la consulta a la base de datos a la cartera de créditos de deudores a nivel de caja, se extrae una muestra representativa utilizando un muestreo tipo estratificado y considerando variables cualitativas (agencia, actividad económica del cliente, estado contable del crédito, clasificación del deudor, otros) y cuantitativas (N° de deudores de la cartera, saldo por operación crediticia y saldo total del deudor), se elabora un cuadro Excel donde se estratifica según los criterios aplicando una proporción muestral para determinar el número de deudores por criterio.

Se consideran los 19 criterios dentro de los cuales se encuentran los indicados en la Resolución SBS N°11356-2008, siendo algunos de estos:

- Mayores exposiciones individuales, definidos internamente aquellos 200 clientes que tengan el mayor endeudamiento en el Sistema Financiero.
- Deudores que hubiesen sido objeto de alertas.
- Deudores que tuviesen atrasos ocasionales de manera repetitiva

- Deudores que hubiesen mejorado su clasificación durante el último año
- Deudores de créditos refinanciados y reestructurados
- Personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero.
- Deudores reclasificados por la gerencia de riesgos
- Deudores reclasificados por la SBS/SAE.
- Deudores reprogramados
- Créditos cancelados con mora y otorgándoles nuevo crédito.
- Créditos con opinión desfavorable de la unidad de riesgos.
- Deudores con suma de ponderación menor a 65%,
- Entre otros.

Se excluye los deudores revisados en los dos últimos cuatrimestres, exceptuando aquellos que pertenecen a criterio con riesgo extremo que serán de revisión obligatoria. Formando así la población objetivo.

La información empleada para la aplicación de la metodología de revisión son: Base de datos de la cartera de créditos de deudores, generación de reportes del sistema informático, reportes de provisión de créditos emitidos por el área de contabilidad, información relacionada con la clasificación del deudor emitida por la Unidad de Riesgo Crediticio, files de créditos (por época de pandemia se emplearon expedientes electrónicos para la revisión de deudores no minoristas), consultas realizadas al sistema interno, centrales de riesgo de la SBS (experian), páginas web como SUNAT y SUNARP, RCD y RCC, balances de comprobación y estados financieros.

La labor de revisión está apoyada por herramientas empleadas como: ACL, SQL Serv, Query 400, formatos de evaluación de cartera de la Unidad de Riesgos y Formato automatizado de revisión de la cartera por parte de la AI.

Se consideran como criterios y/o motivos generales que dan origen a la reclasificación del cliente no minorista y minorista, según lo indicado en el Reglamento de Clasificación del Deudor, entre otros, los siguientes:

- Clientes cuyos créditos pasaron a la situación de refinanciados encontrándose en calificación normal.
- Novación de deuda; es decir, clientes a quienes se les otorgó créditos para liquidar o amortizar pagarés con mora, reprogramados y/o refinanciados.
- Clientes con créditos reprogramados con modificación de plazo original de vencimiento otorgándole un número mayor de cuotas respecto a las del cronograma original.
- Clientes con créditos ampliados con características de posibles refinanciados.
- Clientes cuyos créditos son cancelados con el otorgamiento de créditos a socios o vinculados.

- Clientes y/o vinculados que no cuenten con RUC activo en condición de contribuyente “no habido” y/o “baja de oficio”
- Cliente y/o vinculados que presenten incumplimiento de deudas con terceros en el mismo sistema financiero y/o no financiero (deudas tributarias, deudas laborales, documentos impagos, protestos por regularizar, entre otros); entre otros.

Para el desarrollo del trabajo se ha considerado las etapas de auditoría interna, se realizó con base a lo indicado por López, A. R. (2013). Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría Interna, 2013. Normas sobre desempeño (pp. 45-53). The Institute of Internal Auditors:

“2200- Planificación del Trabajo, los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recurso.

2210- Objetivos del Trabajo, se deben establecer objetivos para cada trabajo y estos deben reflejar los resultados de esta evaluación.

2220- Alcance del trabajo, el alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo, considerando los sistemas, registros, personal y bienes relevantes.

2230- Asignación de recursos para el trabajo, determinar recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponible.

2300- Desempeño del trabajo, los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de tal manera que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

2330- Documentación de la Información, Los auditores internos deben documentar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

2340- Supervisión del trabajo, los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de los objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo del personal.

2400- Comunicación de resultados, los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos, debiendo incluir los objetivos y alcance del trabajo, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción.

2420- Calidad de la comunicación, deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

2421- Errores y omisiones, Si una comunicación final tiene un error u omisión significativos, el director de la auditoria interna debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

2440- Difusión de resultados, el director de auditoria interna debe difundir los resultados a las partes apropiadas.

2450- Opiniones globales, cuando se emite la opinión global debe considerar las expectativas de la alta dirección, el Consejo y otras partes interesadas y debe ser soportada por información suficiente, fiable, relevante y útil.

2500- Seguimiento del progreso, el director de auditoria debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección”.





Capítulo 3

Aportes y desarrollo de experiencias

3.1 Aportes

3.1.1 Respecto al procedimiento realizado para la verificación de la clasificación del deudor y la exigencia de provisiones

De la revisión a la clasificación del deudor a una muestra de clientes no minoristas al 30.04.2021 seleccionados de acuerdo a la metodología interna de la Caja XYZ empleada por la AI para la revisión de la evaluación y clasificación del deudor, considerando criterios prudenciales contenidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias, así como de informes emitidos por la Superintendencia de Banca y Seguros en sus visitas de inspección, se observó que la clasificación otorgada a 3 deudores cuyo saldo capital asciende a S/ 4,114,701.67, discrepa de la revisión a la clasificación crediticia del deudor realizada por la auditoría interna (detalle Tabla N° 8), determinándose un déficit preliminar de provisiones de S/164,588.06. (Detalle Tabla N° 9).

Tabla 8

Créditos no minoristas con clasificación discrepante

N°	Cliente	Endeudamiento total IFIS al 30.04.2021	Clasificación		Resumen evaluación considerando criterios para reclasificación
			Unidad de riesgos	Auditoría interna	
1	Cliente A	910,782.00	0- Normal	1- CPP	<p>Empresa dedicada a la venta de combustibles y lubricantes, cuyo titular-gerente tiene calificación 100 % "pérdida" (S/37, 608.10) y mantiene saldo de S/38, 488 en estado "castigado"; asimismo, cónyuge de gerente general mantiene calificación 100% "pérdida" (S/35,805.67) y RUC como persona natural se encuentra en estado "baja de oficio". A la fecha de la evaluación el cliente A, se encuentra con RUC en estado "suspensión temporal", y mantiene deuda coactiva por S/ 696.00 correspondiente al periodo tributario nov-2019. Asimismo, el 19% de sus deudas en el Sistema Financiero se encuentran en calificación "pérdida" (S/170,044.02, monto castigado por BCP). Cabe mencionar que el récord de pagos de cliente antes de pandemia se efectuaba con mora mayor a 15 días.</p>
2	Cliente B	346,877.49	0- Normal	1-CPP	<p>Cliente con negocio de servicio de hospedaje, actualmente mantiene deuda en CMAC XYZ SAC por S/ 239,432.35; asimismo, mantiene deuda con por S/49,000 con más de 60 días de atraso. Cabe mencionar que sus vinculados por grupo económico, mantienen endeudamiento con cooperativa de Ahorro y Crédito y en su mayoría con incumplimientos de pago con mora mayor a 30 días, detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculado 1, quien es cónyuge de "cliente B" y representante legal de empresa (vinculado 2), actualmente con deuda S/ 182,900.75 (BCP, INTERBANK, IPLEY, FINANC.UNO, BBVA) y deuda con Cooperativa de Ahorro y Crédito S/ 49,500 (con mora mayor a 30 días). - Vinculado 2, vinculado por riesgo único con Cliente B, también es cliente de CMAC XYZ SAC con un saldo de deuda por S/ 206,250, así mismo mantiene deuda con Cooperativa de Ahorro y Crédito S/ 1, 652,265 con mora mayor a 60 días y deuda en SUNAT - Comercio Exterior por S/6,220.407. - Vinculado 3, garante de "Vinculado 2", endeudamiento con CMAC XYZ SAC por S/912,913 y con Cooperativa de Ahorro y Crédito S/1, 459,955, con deuda coactiva por S/ 8,030. - Vinculado 4, quien es representante legal de "Vinculado 3", mantiene RUC baja de oficio. Endeudamiento en IFIS por S/ 2, 261,057.53, con 97% en calificación "normal" (S/ 1, 724,099.83) y 13% en calificación "CPP"

N° Cliente	Endeudamiento total IFIS al 30.04.2021	Clasificación		Resumen evaluación considerando criterios para reclasificación	
		Unidad de riesgos	Auditoría interna		
3	Cliente C	3,334,788.48	0- Normal	1 -CPP	<p>(S/56,426.70); asimismo, mantiene deuda con Cooperativa de Ahorro y Crédito por S/ 480,531 con mora mayor a 60 días.</p> <p>- Vinculado 5, accionista de "Vinculado 2". Reporta endeudamiento a nivel de IFIS por S/ 65,739.06 y deuda con Cooperativa de Ahorro y Crédito por S/49,000, con mora mayor a 60 días.</p> <p>- Cliente C, cuya actividad es alquiler de locales comerciales, y es propietaria del "Hostal", también recibe ingresos por lotización de terrenos. Mantiene deuda vencida con el SATP por S/182,540.50 (información según experian).</p> <p>- Cliente C, es vinculado por riesgo único con consorcio y otro vinculado persona natural. De consorcio es accionista con participación del 99.90%, esta empresa se encuentra con RUC en estado Baja de Oficio y con condición No Habido; asimismo, es deudor de CMAC XYZ SAC por un saldo total de S/5,229,831.35 (deuda reprogramada por OM 5345), con un nivel de endeudamiento total en IFIS de S/19,506,731.38 con calificación 100% "CPP"</p> <p>- Vinculado-persona natural, mantiene endeudamiento a nivel de IFIS por S/ 50,375.8, con 2% en calificación "Normal" (S/951.39), 95% en calificación "CPP" (S/ 49,004.48) y 3% en calificación "dudoso" (S/ 1,446.37); asimismo, mantiene deuda coactiva con SUNAT por S/ 2,582.70.</p> <p>- Se verificó mediante consulta a experian, que el cliente C, mantiene responsabilidad con otras 09 empresas, de las cuales se detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -07 empresas en estado Baja de Oficio -01 empresa en estado Suspensión Temporal. -08 empresas en condición No Habido. -04 empresas con deuda coactiva por S/ 889,003 -01 empresa con calificación 100% "Pérdida" (S/ 212,135.33). <p>De la revisión a la información electrónica de la situación financiera de cliente C, se evidencia que la inversión se encuentra compuesta en su mayoría por activos a largo plazo, con una participación del 99.72% compuesto únicamente por Inmueb. Maq. Y Equipo. Por otro lado, los activos de corto plazo se encuentran principalmente en la cuenta Clientes, manteniendo el ratio de liquidez muy bajo para afrontar imprevistos a corto plazo, y ello no deja margen para decisiones de inversión de corto plazo. Asimismo, su financiamiento está compuesto principalmente por Capital y una muy pequeña Utilidad Neta, en su mayoría por Capital Interno (93.24%) y con deuda (6.76%) que se encuentra a Largo plazo (100%). El Flujo de caja de cliente a julio 2021 muestra un alto nivel de cuentas por cobrar monetizado por S/ 2, 600,000.00, monto que no es acorde al registrado en el Estado de Situación Financiera por S/ 120,000.00, en el mismo mes. Así también, se evidencia que el saldo inicial en el periodo cero (Caja y Bancos) registra un monto de S/ 35,000, no conforme al monto de S/ 22,000.00 registrado en el Estado de Situación Financiera para el mes en mención. El alto nivel de ventas netas proyectadas para agosto y setiembre 2021, no guardan relación con los montos de flujos de caja precedentes (octubre 2020 y mayo 2020), considerando que estos factores son relevantes para la posible sobreestimación de la capacidad de pago del cliente.</p> <p>Adicional a ello, se observa que el pago proyectado para CMAC XYZ SAC por el monto de S/ 452,110.00 para el mes de setiembre 2021 no concuerda con el monto de deuda registrado en el Sistema interno de la Caja XYZ S.A.C, saldo capital de S/ 379,500, más intereses por S/ 18,017.98, reflejando una diferencia de S/ 54,592.02.</p> <p>Considerando que la mayoría de ingresos del cliente se encuentran en dólares, y bajo la coyuntura actual en el país, es recomendable que el Flujo de caja presente un análisis de sensibilidad por Tipo de Cambio. Así como, que el Flujo de caja sea no acumulativo; es decir que los saldos finales del periodo no se adicione a los saldos iniciales del periodo siguiente, no obstante, para el caso del cliente en cuestión no se verifica.</p>

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ, SUNAT (2021), EXPERIAN (2021)

Tabla 9

Déficit de provisiones en base a la muestra seleccionada para la evaluación y clasificación de la cartera de créditos no minoristas al 30/04/2021

N°	Cliente	Saldo Monetizado S/	Clasificación		Provisiones		Déficit
			Asignada por Riesgos	Propuesta por AI	Riesgos	UAI	
1	Cliente A	740,738.69	0 -Normal	1 -CPP	7,407.39	37,036.93	-29,629.54
2	Cliente B	43,296.48	0 -Normal	1 -CPP	432.96	2,164.82	-1,731.86
3	Cliente C	3,330,666.50	0 -Normal	1 -CPP	33,306.67	166533.33	-133,226.66
Total		4,114,701.67			41,147.02	205,735.08	-164,588.06

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ

El presentar discrepancias en la clasificación en una muestra de la cartera de créditos mediana empresa, originaría efecto contable debido al déficit en el cálculo de las provisiones, lo que implica que haya un mayor gasto y en lo que se disminuya la utilidad reflejada en el estado de resultados; asimismo, podría traer consigo sanciones y/o multas por parte del organismo supervisor.

3.1.2 Respetto a la tipificación de deudores como mediana empresa con endeudamiento en el Sistema Financiero no mayor a S/ 300 mil durante seis (06) meses consecutivos.

De la revisión a la base de datos del sistema de la Caja XYZ, a una muestra de 33 clientes al 30.04.2021 tipificados como mediana empresa, detallados en la Tabla N° 10, se validó el nivel de endeudamiento que estos clientes mantenían en el Sistema Financiero, realizando la consulta de cada deudor en la central de riesgos Experian, observándose que dichos clientes redujeron su endeudamiento a un nivel no mayor a S/ 300,000 mil por más seis (06) meses consecutivos; sin embargo, a la fecha no han sido reclasificados a créditos pequeña empresa o microempresa dependiendo del nivel de endeudamiento, según corresponda.

Lo antes indicado obedece a lo establecido en la Resolución S.B.S N° 11356-2008 en lo que refiere a que si posteriormente, el endeudamiento total del deudor en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda), se reducen a un nivel no mayor a S/ 300,000 por seis (6) meses consecutivos, estos créditos deberán reclasificarse a créditos de consumo (revolvente y/o no revolvente) o como créditos pequeña empresas o microempresa, dependiendo del nivel de endeudamiento y el destino del crédito, según corresponda cada uno de ellos.

Considerando que dentro de la normativa interna de la CMAC XYZ S.A.C se especifica que la unidad de riesgo crediticio es responsable de verificar la clasificación de la cartera por tipo de crédito de los clientes, en función a su endeudamiento total en el sistema financiero, al cierre de cada mes.

Tabla 10

Deudores tipificados como mediana empresa con endeudamiento en el sistema financiero no mayor a S/ 300 mil durante seis (6) meses consecutivos

Clientes	Agencia	Clasificación	Saldo RCC en los últimos 6 meses					
			Abr-21	Mar-21	Feb-21	Ene-21	Dic-20	Nov-20
Cliente 1	PUCALLPA	0-Normal	199,966.92	212,252.84	231,036.68	260,555.69	270,393.48	296,338.14
Cliente 2	CASTILLA	0-Normal	199,363.87	209,261.13	219,135.13	228,840.02	238,342.23	247,919.42
Cliente 3	ANDAHUAYLAS	0-Normal	197,773.79	200,592.92	170,592.92	170,592.92	308,515.71	309,828.41
Cliente 4	HUAMACHUCO	0-Normal	197,179.95	208,051.54	217,050.39	226,676.28	236,179.01	245,658.43
Cliente 5	LAMBAYEQUE	3- Dudoso	196,243.85	197,375.86	198,349.78	199,373.44	199,373.44	200,419.73
Cliente 6	FIORI - LIMA	0-Normal	196,085.94	209,638.80	225,867.29	228,454.99	154,573.39	270,706.02
Cliente 7	CHOTA	0-Normal	195,372.88	204,383.39	219,744.40	230,213.41	271,062.51	283,364.82
Cliente 8	FIORI - LIMA	0-Normal	192,957.96	194,903.93	196,983.43	289,415.27	291,700.34	295,210.87
Cliente 9	SANTA ANITA - LIMA	1-CPP	191,487.39	197,423.97	208,316.97	221,228.78	233,457.31	246,603.61
Cliente 10	LA ESPERANZA	0-Normal	190,605.84	190,605.84	190,605.84	190,605.84	87,046.70	277,652.54
Cliente 11	CASTILLA	0-Normal	188,544.48	194,574.68	228,293.80	247,679.21	266,801.36	282,305.04
Cliente 12	TUMBES	0-Normal	187,334.60	196,440.68	201,176.56	210,666.95	219,512.37	228,487.33
Cliente 13	CHACHAPOYAS	0-Normal	186,614.79	198,861.09	211,197.77	223,176.18	232,111.57	246,830.03
Cliente 14	CHULUCANAS	0-Normal	186,500.30	194,670.56	203,050.73	211,052.83	218,820.44	226,626.35
Cliente 15	JAEN	0-Normal	184,492.61	184,492.61	207,033.34	207,033.34	207,033.34	207,033.34
Cliente 16	JAEN	0-Normal	183,378.05	208,377.99	234,240.15	234,240.15	234,240.15	234,240.15
Cliente 17	BAGUA	0-Normal	177,377.90	184,744.22	199,244.87	213,336.88	227,245.37	241,062.41
Cliente 18	MOYOBAMBA	0-Normal	175,130.90	177,527.79	190,073.44	190,759.85	190,759.85	190,759.85
Cliente 19	SANCHEZ CERRO	0-Normal	174,756.00	197,603.04	204,545.40	207,834.81	245,559.12	250,197.25
Cliente 20	MOYOBAMBA	0-Normal	73,790.71	102,012.15	120,987.85	139,580.76	164,506.48	189,249.36
Cliente 21	FIORI - LIMA	4- Pérdida	172,669.16	175,505.67	178,423.46	199,626.12	199,626.12	311,448.12
Cliente 22	CHOTA	3- Dudoso	171,105.77	172,947.22	173,763.20	173,753.20	173,743.20	174,288.90
Cliente 23	LA UNION	0-Normal	170,168.66	175,715.12	185,825.75	186,626.30	232,065.68	237,107.75
Cliente 24	SANCHEZ CERRO	0-Normal	163,970.18	183,496.32	200,630.96	221,813.55	236,680.23	251,744.68
Cliente 25	SAN JUAN DE MIRAFLO	0-Normal	162,494.26	166,240.40	171,111.51	174,771.98	179,382.78	235,276.47
Cliente 26	CHACHAPOYAS	0-Normal	160,519.52	162,307.98	165,944.51	165,944.51	169,410.52	209,278.52
Cliente 27	SULLANA	0-Normal	159,774.24	179,841.16	259,629.84	259,629.84	259,629.84	259,629.84
Cliente 28	SAN MARTIN	0-Normal	159,133.26	161,393.57	167,843.57	161,903.57	161,903.57	161,903.57
Cliente 29	CAJAMARCA	0-Normal	158,451.46	171,339.95	183,738.05	197,036.24	189,006.44	199,900.82
Cliente 30	CANCHAQUE	0-Normal	148,672.82	150,844.45	152,829.97	279,174.80	287,389.67	287,389.67
Cliente 31	MIRAFLORES - LIMA	3-Dudoso	142,181.59	142,501.59	142,501.59	142,501.59	142,501.59	142,181.59
Cliente 32	MERCADILLO TARAPOTO	0-Normal	116,157.96	131,787.66	147,398.92	162,651.97	177,523.30	192,353.23
Cliente 33	TARAPOTO	0-Normal	90,345.32	92,580.17	93,667.17	94,652.31	95,406.06	95,406.06

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ, EXPERIAN (2021)

Por lo tanto, los hechos antes descritos no se vendrían cumpliendo con lo establecido en la normativa externa e interna, lo cual podría originar amonestaciones por parte del ente supervisor al no sincerar la cartera de créditos por una adecuada tipología de clientes, lo que contraviene además con proporcionar información financiera útil, relevante y representación fiel, de acuerdo a lo indicado en el marco conceptual para la Información Financiera.

3.1.3 *Respecto a las debilidades en la ejecución de reprogramaciones, sin considerar las medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional*

De la revisión a la base de datos de la CMAC XYZ S.A.C. correspondiente a reprogramaciones de créditos realizadas en el marco del estado de emergencia nacional a julio 2021, se identificaron las siguientes debilidades:

- a) Créditos reprogramados con Oficio Múltiple SBS N°11150-2020 con extensión del cronograma mayor a (3) tres meses, ello debido a que de la revisión a la Base de datos correspondiente a las reprogramaciones de créditos realizadas hasta el 15.07.2021 se identificaron 787 créditos con saldo total de S/ 7, 031,278.35 cuyas operaciones reprogramadas incrementaron sus cronogramas en un plazo mayor a 3 meses, de acuerdo al detalle en Apéndice A. Al respecto, se evidencio que no se ha cumplido con lo establecido en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 06302-2021-SBS de fecha 05.02.2021 y lo establecido en el numeral 1 del OM N° 13613-2021-SB de fecha 16.03.2021.
- b) Créditos reprogramados por Oficio Múltiple SBS N°11150-2020 con reprogramación anterior por Oficio Múltiple SBS N°5345-2010; ello debido a que de la revisión a la Base de datos interna de la CMAC XYZ S.A.C, se identificaron 109 créditos reprogramados por OM 11150-2020 por saldo total de S/ 683,190.38 que previamente fueron reprogramados por OM. 5345-2010 durante el periodo de emergencia, el detalle en Apéndice B. Al respecto, estos casos observados evidencian una ampliación de plazo acumulada no acorde al objetivo establecido en el OM 11150-2020, lo que conlleva a que no se identifique la real capacidad de pago de los clientes.
- c) Créditos reprogramados con extensión del cronograma mayor a 31 días, según la revisión a la base de datos de créditos reprogramados con fecha de corte al 30.07.2021, se identificaron un total de 60 operaciones cuyo cronograma inicial fue ampliado en un plazo mayor a los 31 días, cabe mencionar que estas reprogramaciones fueron realizadas sin acogerse a los Oficios Múltiples emitidos por la SBS como medidas prudenciales debido a la emergencia sanitaria por COVID 19, incumplándose con los criterios establecidos en la normativa interna de la CMAC XYZ S.A.C. Detalle en Apéndice C.

Cabe mencionar que el otorgar reprogramaciones de créditos que no cumplan con los criterios establecidos en la normativa externa e interna vigente, podría originar el incremento del riesgo de crédito, así como la aplicación de sanciones y/o multas por parte del organismo supervisor.

3.1.4 Respecto a Déficit de provisiones de los clientes prestatarios para cubrir el riesgo crediticio

A fin de validar el adecuado cálculo de las provisiones asignadas por el Área de Riesgos de la entidad financiera, la auditoría Interna consultó la base de datos del Sistema interno de la CMAC XYZ S.A.C al 31.05.2021 (Histórico Consolidado Crédito) y mediante la Herramienta R del programa RStudio, se evaluó y se identificó uno clientes que posiblemente los porcentajes de provisión no serían los adecuados. Para procesar la data en el programa “R”, se separa la base de datos por calificación de clientes, de acuerdo a la calificación se hace la comprobación por tablas según los porcentajes de las tablas de la Resolución SBS N°11356-2008, según corresponda, considerando el tipo de crédito y sus garantías; obteniendo lo siguiente:

- Constitución de provisiones en siete (7) casos de crédito consumo, presentaron déficit de provisiones considerando que son reprogramados OM 11150; no obstante, se provisiona con 1%, no cumpliendo con lo indicado en normativa externa. Detalle en Tabla N° 11.

Tabla 11

Déficit de provisiones créditos consumo con reprogramación

Fechades	Situación	Reprogr	Oficio	Fecharen	Saldo	Saldo_Provisionar	Provisión	Porc_Prov	Refinanc.	Prefer	Monto_Garantía	Déficit_Prov
15/06/2018	Vigente	SI	Oficio N° 11150	14/5/2021	3797.26	3797.26	37.97	1.00%	No	No	4083.94	151.89
15/06/2018	Vigente	SI	Oficio N° 11150	14/5/2021	3946.42	3946.42	39.46	1.00%	No	No	4629.15	157.86
8/2/2019	Vigente	SI	Oficio N° 11150	31/5/2021	657.13	657.13	6.57	1.00%	No	No	782.55	26.29
8/2/2019	Vigente	SI	Oficio N° 11150	31/5/2021	594.79	594.79	5.95	1.00%	No	No	553	23.79
11/2/2019	Vigente	SI	Oficio N° 11150	31/5/2021	589.5	589.5	5.9	1.00%	No	No	438.23	23.58
23/10/2019	Vigente	SI	Oficio N° 11150	12/5/2021	1348.07	1348.07	13.48	1.00%	No	No	2361.61	23.92
23/10/2019	Vigente	SI	Oficio N° 11150	26/5/2021	467.14	467.14	4.67	1.00%	No	No	832.51	18.69

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de sistema interno de Caja XYZ

- Déficit de provisión en crédito reprogramado, de acuerdo a lo estipulado por Resolución SBS N° 3155-SBS, dado que cliente debe provisionar el 5% por mantener reprogramación por OM. 11150. Detalle en Tabla N° 12.

Tabla 12

Déficit de provisiones créditos pequeña empresa con reprogramación

Cliente	CLADEF	CLAREPRO	Tipo de crédito	Fechades	Estado	Situación	Reprogram	Oficio	Fecharen	Saldo	Saldo Provis	Provisión	Porc Prov	Déficit Prov
Cliente 1	Normal	0	Crédito pequeña empresa	22/07/2019	Vigente	Vigente	Si	OMM-11150	30/4/2020	4964.63	4964.63	49.65	1.00%	198.58

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de sistema interno de Caja XYZ

Considerando que la incorrecta constitución de provisiones incrementa el riesgo crediticio, afectando a los estados financieros; asimismo, no se estaría cumpliendo con los lineamientos establecidos en la normativa externa de acuerdo a las últimas disposiciones dadas por la SBS como medidas Prudenciales relacionadas al Estado de Emergencia nacional.

3.2 Desarrollo de experiencias

En la ejecución de la Auditoría se ha requerido información del proceso; asimismo, se validó información obtenida de las consultas realizadas al Sistema interno, y la proporcionada por las áreas de contabilidad, Unidad de Riesgo Crediticio y área de Créditos en base a las normativas y políticas internas de la CMAC XYZ S.A.C, contrastándolas con las normativas vigentes aplicadas de la SBS.

Se establecieron procedimientos a fin de validar los controles implementados por la Institución para la mitigación del riesgo de crédito identificado referente a la posible incorrecta clasificación del deudor. Entre las pruebas de control realizadas fueron la verificación del cuadro contable respecto a las provisiones genéricas y específicas, también la revisión a una muestra representativa de expedientes electrónicos de deudores no minoristas y verificación a la Base de Datos de créditos reprogramados cumplan con las disposiciones establecidas por la SBS y la normativa interna ante el estado de emergencia sanitaria.

Respecto a la evaluación de la clasificación crediticia a la muestra revisada de la cartera no minorista, se verificó principalmente la capacidad de pago del deudor, con base a su flujo de caja y el grado de cumplimiento de sus obligaciones; asimismo, se consideró su solvencia, las clasificaciones crediticias asignadas por otras empresas del sistema financiero, así como su historial crediticio entre otros motivos y/o criterios prudenciales establecidos por la Institución, que dieron origen al cambio de clasificación de algún deudor No minorista, entre los que tenemos:

- Clientes y/o vinculados que cuyo RUC no se encuentre activo en condición de contribuyente “no habido” y/o “baja de oficio”.
- Cliente y/o vinculados que presenten incumplimiento de deudas con terceros en el mismo sistema financiero y/o no financiero (como deudas tributarias, deudas laborales, documentos impagos, protestos por regularizar, entre otros).
- Clientes que conforman grupo vinculado y cuyos integrantes (aun no siendo clientes de la institución) mantengan calificación de mayor riesgo diferente a la correspondiente al cliente evaluado.
- Deudas coactivas que mantengan los accionistas y/o vinculados.
- Número de trabajadores registrados en SUNAT, sea coherente con el giro del negocio.
- Incongruencia entre los estados financieros presentados por contador con los realizados por el evaluador, considerando ratio de endeudamiento patrimonial, ingresos reales, entre otros.
- Incumplimiento con el objetivo del crédito, dado que podría ocasionar problemas de pago o pérdidas al negocio.
- Clientes con créditos castigados en otras entidades financieras.

- Cliente titular de otra(s) empresa(s) que presenten calificación crediticia diferente a normal y mantienen deudas coactivas.
- Entre otros.

Ante los casos encontrados, se solicitó a la Unidad de Riesgos Crediticio la información que sustente la clasificación asignada, ello mediante entrevistas con la jefatura de Riesgo Crediticio, exponiendo los criterios y/o motivos generales por cada caso observado según la evaluación realizada por la auditoría interna, por lo que considera la reclasificación de los clientes observados; asimismo, se comunicará al Directorio a través del informe respectivo, con carácter vinculante la necesidad del cambio de clasificación de parte de la gerencia de riesgos a través de la Unidad de Riesgo de Riesgo Crediticio, con el consiguiente ajuste de las provisiones correspondientes (cuantificando el déficit o superávit de provisiones).

En lo que respecta a la revisión a la correcta constitución de provisiones de los clientes prestatarios se validó a nivel de toda la cartera de la Institución a mayo 2021, ello de acuerdo a la clasificación y reprogramaciones, para ello y cómo eje importante de la revisión se consideró las Resoluciones u Oficios múltiples emitidos por la SBS ante el estado de emergencia, así tenemos que con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución SBS N° 3155-2020, en la cual, se dispone que, a partir de su entrada en vigencia, los créditos reprogramados de los deudores con clasificación “normal” sean considerados deudores con riesgo crediticio superior a normal, correspondiéndole la calificación de CPP. A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría de la clasificación de CPP, aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa.

Asimismo, en cuanto a los intereses devengados de créditos reprogramados correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa, cuya situación contable es vigente, y en donde el cliente no haya efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, se les debe aplicar un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente, con ello no afectan la clasificación del deudor en el reporte crediticio de deudores.

De acuerdo al cumplimiento de lo antes mencionado, en la entidad financiera se encontraron 5 casos de déficit de provisiones los mismos que fueron reportados a la Unidad de Riesgo Crediticio para su evaluación y su provisión adecuada.

Finalmente, respecto a la revisión de operaciones reprogramadas se hayan realizado bajo el cumplimiento de la normativa interna y externa vigente, para la validación de los controles se realizó como procedimiento la revisión y análisis a la base de datos de créditos reprogramados en un determinado periodo (julio 2021), evidenciando la ocurrencia de 02 situaciones de operaciones reprogramadas con incumplimiento de lo establecido en la normativa externa y 01 situación de operación reprogramada de incumplimiento respecto a lo establecido en la normativa interna de la

Institución, estos casos que fueron expuestos al área de créditos correspondiente manteniendo reuniones para el análisis de algunos casos, en las cuales el auditado indicó el origen de la problemática de las deficiencias encontradas en operaciones reprogramadas, asumiendo el planteamiento de mejoras y subsanación de dichas operaciones observadas.





Conclusiones

El proceso de auditoría interna en lo concerniente al análisis de riesgo dentro de la Caja XYZ se realiza siguiendo las recomendaciones de la superintendencia de Banca y Seguros en su Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias; así como, de la normativa interna vigente; no obstante, en la práctica, se encontraron de acuerdo a la evaluación realizada por la AI, discrepancias en la clasificación crediticia del deudor trayendo consigo déficit en las provisiones en los casos observados, este hecho aunado a otros destacados en la subsiguientes conclusiones devendría en incremento del riesgo de crédito.

La revisión a una muestra de expedientes de créditos en el período 01.01.2021 al 30.04.2021, de la cartera de créditos No Minoristas y el 100% de la cartera minorista de la Caja XYZ, si bien han seguido la normatividad expresada en la Resolución S.B.S N° 11356-2008 emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, y lo normado internamente por la Institución; en la práctica, se encontraron Créditos No Minoristas con clasificación de riesgo discrepante y déficit de provisiones; así como, créditos que no han sido reclasificados a créditos pequeña empresa o microempresa dependiendo del nivel de endeudamiento considerando su nivel de endeudamiento por 06 meses consecutivos, lo cual podría originar amonestaciones por parte del ente supervisor.

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C. si bien cuenta con una normatividad dada por la Superintendencia de Banca y Seguros para atender sus operaciones tomando en cuenta la emergencia sanitaria en lo que respecta a la gestión el riesgo crediticio y normativa interna vigente respecto a reprogramaciones; se evidencia que la Caja XYZ, mantiene operaciones reprogramadas las cuales no cumplen con lo señalado en el Oficios Múltiples respecto a la reprogramación de créditos en el marco del Estado de Emergencia por Covid-19, pues los casos analizados evidenciaron debilidades como ampliaciones de plazos no acorde al objetivo de lo establecido en el OM 06302-2021, casos evidencian una ampliación de plazo acumulada no acorde al objetivo establecida en el OM 11150-2020, trayendo consigo que no se identifique la real capacidad de pago de los clientes, así como, reprogramados con extensión de cronograma mayor a 31 días.

En relación al déficit de provisiones, se encontraron casos con incorrecta constitución de provisiones, incumpliendo con la normatividad externa vigente, lo cual incrementa el riesgo crediticio y afectando los estados financieros.

En general se advierte, que la gestión del riesgo de crédito en la Caja XYZ requiere la adopción e implementación de acciones que permitan minimizar riesgos identificados.



Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos, descritos en el punto anterior, a continuación, se formulan las siguientes recomendaciones para que la CMAC XYZ S.A.C cumpla con sus normas y políticas internas y con lo normado por el ente regulador SBS:

- a. Se recomienda a la gerencia de riesgos en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Riesgo Crediticio se disponga realizar el cambio de clasificación crediticia de los clientes no minoristas observados (cliente A, cliente B y cliente C) a una categoría de mayor riesgo; así como, efectuar el respectivo cálculo de déficit de provisiones por el importe correspondiente a la reclasificación efectuada.
- b. Se recomienda a la gerencia de riesgos en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Riesgo Crediticio, se disponga realizar las gestiones correspondientes a fin de efectuar el correcto cálculo de provisiones de los ocho (08) créditos reprogramados a fin de presentar información financiera útil y relevante cumpliendo con los límites normativos impuestos tanto por el ente regulador como por el estado.
- c. Se recomienda a la dirección de la Caja XYZ en coordinación con el jefe del área de gestión crediticia y jefatura del área de tecnología, se evalúe la mejora del sistema de información, a fin de que se puedan implementar controles automáticos robustos que ayuden al cumplimiento fidedigno de lo requerido por el ente regulador respecto a las disposiciones derivadas del estado de emergencia por el COVID-19.
- d. Se recomienda a la dirección de la Caja XYZ en coordinación con la jefatura del área de gestión crediticia, se evalúe la creación de un equipo encargado de analizar los impactos de las nuevas normativas dictadas por el ente Regulador en el Sistema interno de CMAC XYZ S.A.C, a fin de evitar posibles inconsistencias en la base de datos, que puedan llevar a debilitar el sistema de control. Asimismo, realizar la debida gestión en cuanto al cumplimiento operativo del personal de créditos a los límites y criterios normados por el ente regulador y/o estado.
- e. Se recomienda a la Dirección de la Caja XYZ en coordinación con la jefatura del área de gestión crediticia, realizar el seguimiento a los créditos observados que fueron reprogramados con extensión del cronograma mayor a 31 días, a fin de realizar las acciones para revertir lo observado, pudiendo evaluar la refinanciación o la evaluación de reprogramación por el Oficio Múltiple 5345-2010, según sea el caso.



Lista de referencias

- Aroca, J. (2017). *La auditoría interna y su incidencia en la gestión de empresa de Transportes Guzmán S.A. de la ciudad de Trujillo*. Tesis, Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2444/TESIS%20MAESTRIA%20-%20Julyana%20Aroca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aspilcueta, O., Fernández, P., Quijandría, K., & Guillén, C. (2017). *Diagnóstico Operativo de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.* Tesis de Maestría en Administración, Pontificia Universidad Católica del Perú).
- Boulanger, K. (2018). *Análisis de la morosidad de los créditos a las micro y pequeñas empresas en las Cajas Municipales de la Región Piura, periodo 2011-2015*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo Piura.
- Castañeda, C., & Pérez, Y. (2017). *Metodología y procedimientos de valoración de la caja municipal de ahorro y crédito Huancayo*. tesis, Universidad Sedes Sapientiae. Obtenido de http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/564/Casta%C3%B1eda_Perez_tesis_maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ferrel. (2016). Causas del riesgo crediticio y su efecto en la morosidad de la financiera crediscotia de la agencia Grau-retail. Trujillo Año 2015. 24. Trujillo.
- Flores, P. (2018). *Análisis financiero y la incidencia en la administración del riesgo de liquidez en la caja Sullana, Piura año 2016 – 2017*. Tesis Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5885/1/re_cont_percy.flores_analisis.financiero_datos.pdf
- García. (2016). *La gestión del riesgo crediticio y su incidencia en la morosidad de la agencia del Porvenir del Banco Azteca en el año 2014*. Tesis. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2224/garciasegovia_jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, F., Sampieri, R., & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. Obtenido de México: Mc Graw –Hill/ INTERAMERICANAS EDITORES, S. A. DE C. V. 6ta Edición: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- López, A. (2013). Marco Internacional para la práctica Profesional de la Auditoría Interna, 2013. *Normas sobre desempeño*, 45-53. The Institute of Internal Auditors.
- Portilla, J. (2019). *El riesgo crediticio y la morosidad de la Caja Municipal de ahorro y crédito Sullana SA. Oficina Especial La Hermelinda, Trujillo, año 2019*. Tesis de Administración, Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49175/Portilla_JJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Queneche, A. (2018). *Diagnóstico del perfil de la Imagen Corporativa de la Caja Municipal de Ahorros y Créditos Piura CMAC PIURA SAC entre los asociados del Mercado Modelo de Piura a junio*

2019". Tesis, Universidad Nacional de Piura.

Reyes. (2008). *La gestión del riesgo de crédito: métodos y modelos de predicción de la insolvencia empresarial*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=Y2TpAAAACAAJ&dq=Gesti%C3%B3n>

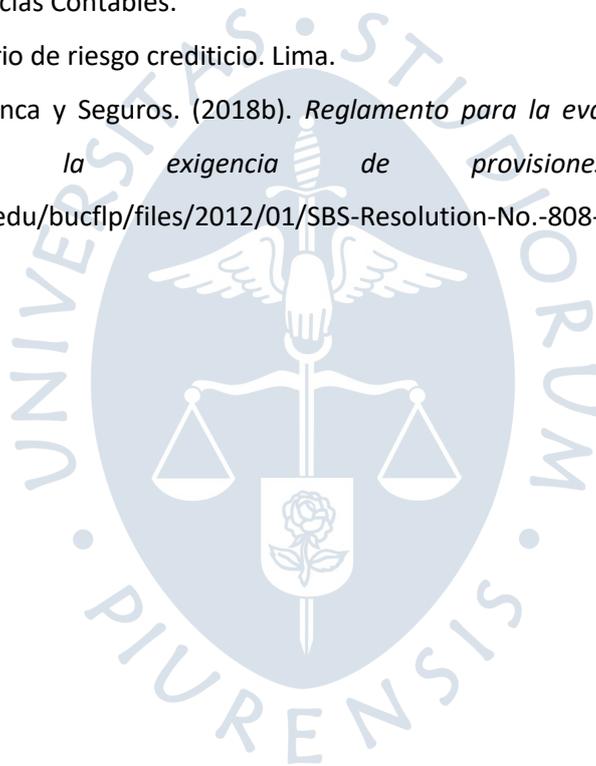
+del+riesgo+crediticio+y+el+rendimiento+financiero+de+las+instituciones+micro+financieras
. &hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiAv7DC7PPgAhUk1lkKHaukDLwQ6A EIKDAA

Sánchez, E., & Castro, F. (diciembre de 2020). Créditos reprogramados en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. *Boletín informativo Moneda- Créditos Banco central de Reserva*.

Santa Cruz, J. (2017). *Administración de la cartera de créditos y la morosidad en la caja municipal de ahorro y crédito Piura - Agencia Cajamarca*. 2017. Tesis, Universidad Nacional de Cajamarca), Facultad de Ciencias Contables.

SBS, S. d. (2018a). Glosario de riesgo crediticio. Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros. (2018b). *Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones*. Obtenido de <http://www.bu.edu/bucflp/files/2012/01/SBS-Resolution-No.-808-2003-on-CreditRisk>



Apéndices





Apéndice A. Reprogramaciones con Oficio Múltiple SBS N°11150-2020 con extensión del cronograma mayor a (03) tres meses

Agencia	N° de clientes	Suma de SALDO_MONET	Suma de AMPLIACIÓN DÍAS
AG. MORROPON	4	61189.55	1533
AGENCIA ABANCAY	4	20087.31	1826
AGENCIA AGUAS VERDES	29	247478.8995	5812
AGENCIA AYABACA	14	89955.76	2000
AGENCIA AYACUCHO	4	122144.37	1804
AGENCIA BAGUA	3	25716.79	1052
AGENCIA BAGUA GRANDE	3	27194.81	606
AGENCIA BALTA	9	40272.35	1180
AGENCIA BAMBAMARCA	1	1511.57	102
AGENCIA BARRANCA	12	39514.34	1680
AGENCIA BELLAVISTA	4	35960.04	1050
AGENCIA CAJABAMBA	8	93786.8	2265
AGENCIA CAJAMARCA	2	9741.93	361
AGENCIA CANCHAQUE	4	51095.27	495
AGENCIA CASTILLA	33	483702.31	7440
AGENCIA CATACAOS	28	159412.46	7889
AGENCIA CAYALTI	6	95212.8	662
AGENCIA CENTRO DE LIMA	2	48531.8	2717
AGENCIA CHACARILLA	1	6952.99	152
AGENCIA CHACHAPOYAS	4	9971.82	502
AGENCIA CHICLAYO	7	160508.32	1769
AGENCIA CHILETE	5	49959.58	4428
AGENCIA CHIMBOTE	4	66023.87	1189
AGENCIA CHOCOPE	5	18406.84	1820
AGENCIA CHONGOYAPE	7	91032.78	1687
AGENCIA CHOTA	11	41854.45	2094
AGENCIA CHULUCANAS	4	12125.97	554
AGENCIA CHUPACA	4	36611.9	520
AGENCIA COMAS	9	111686.8553	1215
AGENCIA CUTERVO	1	3782.01	151
AGENCIA EL QUINDE	1	47799.51	397
AGENCIA EL TAMBO	7	122264.16	839
AGENCIA FIORI - LIMA	13	163883.79	2057
AGENCIA GAMARRA	13	74400.71	2735
AGENCIA HUACHO	2	43126.82	969
AGENCIA HUAMACHUCO	2	13986.59	609
AGENCIA HUANCABAMBA	5	179151.93	4326

Agencia	N° de clientes	Suma de SALDO_MONET	Suma de AMPLIACIÓN DÍAS
AGENCIA HUANCVELICA	8	46202.2	2001
AGENCIA HUANUCO	2	3312.67	913
AGENCIA HUARAZ	23	83698.89	5305
AGENCIA HUARMACA	3	16967.82	431
AGENCIA ICA	12	105061.45	3046
AGENCIA IGNACIO ESCUDERO	5	13166.53	617
AGENCIA INDEPENDENCIA	15	264939.5	2282
AGENCIA IQUITOS	1	2478.41	152
AGENCIA JUANJUI	8	67496.49	1333
AGENCIA LA ESPERANZA	3	107415.84	1684
AGENCIA LA HERMELINDA	18	170621.45	3293
AGENCIA LA MOLINA	1	842.43	257
AGENCIA LA NEGRITA-AREQUIPA	1	86033.89	1766
AGENCIA LA PAMPILLA - AREQUIPA	2	48128.32	242
AGENCIA LA UNION	11	109429.77	2653
AGENCIA LAS LOMAS	13	91694.23	3660
AGENCIA MAGDALENA	2	1038.06	211
AGENCIA MANCORA	32	166462.52	6223
AGENCIA MERCADILLO TARAPOTO	15	137404.59	4925
AGENCIA MERCADO	15	188285.35	7106
AGENCIA MIRAFLORES - LIMA	5	65558.14	1800
AGENCIA MOSHOQUEQUE - CHICLAYO	4	25618.18	606
AGENCIA MOTUPE	5	20333.49	1664
AGENCIA MOYOBAMBA	1	8528.17	112
AGENCIA OTUZCO	2	14868.56	302
AGENCIA PACASMAYO	2	20300.14	594
AGENCIA PAITA	1	20840.66	940
AGENCIA PASCO	5	109947.89	2375
AGENCIA PICHARI	12	83711.9	3297
AGENCIA PUCALLPA	3	36775.43	398
AGENCIA PUNO	52	195351.75	8980
AGENCIA REAL PLAZA	8	80340.71	1607
AGENCIA RIOJA	1	655.38	127
AGENCIA SAN BORJA	3	147673.53	1408
AGENCIA SAN JUAN DE LURIGANCHO	10	48338.59	1497
AGENCIA SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	60225.01	1045
AGENCIA SAN MARCOS	2	31416.07	901
AGENCIA SAN MARTIN	1	3542.57	511
AGENCIA SAN SEBASTIAN	16	124244.68	3915
AGENCIA SANCHEZ CERRO	22	127670.18	5095

Agencia	N° de clientes	Suma de SALDO_MONET	Suma de AMPLIACIÓN DÍAS
AGENCIA SANTA ANITA - LIMA	6	37861	839
AGENCIA SATIPO	7	28612.99	1070
AGENCIA SECHURA	27	193518.96	3899
AGENCIA SULLANA	24	86748.82	3453
AGENCIA TACNA	5	53168.50388	1943
AGENCIA TALARA	2	2148.56	203
AGENCIA TAMBOGRANDE	1	22286.98	966
AGENCIA TARAPOTO	15	85153.24	3669
AGENCIA TINGO MARIA	1	3263.54	136
AGENCIA TOCACHE	1	5200.06	181
AGENCIA TUMBES	27	131912.09	3652
AGENCIA VILLA EL SALVADOR	19	261066.94	4450
AGENCIA WANCHAQ	1	4128.14	149
AGENCIA YURIMAGUAS	7	79621.23	1001
AGENCIA YURIMAGUAS 2	4	24854.05	758
AGENCIA ZORRITOS	7	137126.61	1016
OFICINA PRINCIPAL	4	31945.14	805
Total general	786	7,031,278.35	181, 951

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ



Apéndice B. Reprogramados por OM N°11150-2020 con reprogramación anterior por OM N°5345-2010

N° Casos/ por crédito	ESTADO (A) *	SITUAC (B)*	CLADEF (C)*	SALDO_MONET	MORACT	FECHAVTO	FECHAVTO_ACTUAL	OM 2020	1150- 2020	Fecha OM 5345
1	1	1	3	S/ 5,808.45	0	15/04/2022	15/01/2023	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/09/2020
2	1	1	3	S/ 10,430.93	0	15/12/2022	15/12/2023	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/09/2020
3	4	1	3	S/ 19,983.32	123	15/08/2024	15/04/2025	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/09/2020
4	1	1	0	S/ 14,231.54	0	15/10/2024	15/07/2025	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/09/2020
5	1	1	0	S/ 4,131.72	0	5/01/2022	5/04/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	30/12/2020
6	4	1	4	S/ 2,849.86	151	15/01/2024	15/08/2024	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/09/2020
7	1	1	0	S/ 10,821.49	20	18/06/2021	26/08/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	17/03/2021
8	1	1	0	S/ 3,854.41	4	12/07/2021	11/01/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	12/08/2020
9	1	1	0	S/ 886.82	0	5/10/2020	5/01/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	9/02/2021
10	1	1	2	S/ 1,726.51	0	3/06/2021	14/12/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	22/03/2021
11	4	1	4	S/ 3,912.13	153	14/12/2020	13/12/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	19/09/2020
12	1	1	0	S/ 3,292.02	0	5/01/2022	18/11/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	18/07/2020
13	1	1	3	S/ 5,670.15	0	5/08/2022	5/05/2023	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	31/07/2020
14	1	1	0	S/ 1,888.48	8	15/02/2021	8/02/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	23/02/2021
15	1	1	0	S/ 7,283.67	0	6/09/2021	28/11/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	15/10/2020
16	1	1	0	S/ 2,000.00	11	5/04/2021	5/04/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	26/01/2021
17	1	1	0	S/ 492.91	0	1/06/2021	30/09/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	15/07/2020
18	2	1	3	S/ 1,177.20	42	4/06/2021	4/10/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	14/11/2020
19	1	1	0	S/ 2,320.07	0	2/08/2021	2/04/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	25/02/2021
20	1	1	3	S/ 2,616.86	0	9/09/2021	26/03/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	14/01/2021
21	4	1	3	S/ 1,938.83	133	5/11/2021	5/01/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	29/12/2020
22	4	1	3	S/ 420.32	104	2/09/2020	3/05/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	26/08/2020
23	4	1	3	S/ 2,301.11	113	10/10/2020	25/08/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	30/09/2020
24	1	1	3	S/ 6,244.24	0	1/12/2020	2/09/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	16/02/2021
25	1	1	3	S/ 3,417.24	0	4/01/2021	18/07/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	20/02/2021
26	1	1	1	S/ 2,274.05	0	5/09/2020	24/08/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	25/01/2021
27	1	1	0	S/ 16,723.01	6	2/10/2021	10/09/2022	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	9/03/2021
28	4	1	4	S/ 1,425.92	133	2/10/2020	5/08/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	1/08/2020
29	1	1	0	S/ 1,410.02	0	20/10/2020	6/09/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	12/02/2021
30	4	1	4	S/ 1,428.68	141	2/11/2020	25/10/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	21/01/2021
31	4	1	4	S/ 4,062.60	165	2/12/2020	30/11/2021	REPR. OM 11150-2020	11150-2020	9/09/2020

N° Casos/ por crédito	ESTADO (A) *	SITUAC (B)*	CLADEF (C)*	SALDO_MONET	MORACT	FEHAVTO	FEHAVTO_ACTUAL	OM 2020	1150- 2020	Fecha OM 5345
32	2	1	2	S/ 4,763.25	51	9/12/2020	26/04/2022	REPR. OM	11150-2020	30/12/2020
33	4	1	3	S/ 2,002.03	97	2/12/2020	10/08/2021	REPR. OM	11150-2020	30/09/2020
34	1	1	0	S/ 3,195.83	14	5/07/2021	2/07/2022	REPR. OM	11150-2020	29/10/2020
35	1	1	0	S/ 5,000.00	0	8/04/2020	4/09/2021	REPR. OM	11150-2020	17/03/2021
36	1	1	2	S/ 4,986.61	0	1/04/2020	20/08/2021	REPR. OM	11150-2020	31/03/2021
37	1	1	0	S/ 1,951.68	0	9/02/2022	17/04/2023	REPR. OM	11150-2020	31/05/2021
38	1	1	0	S/ 2,098.96	10	2/03/2021	6/04/2022	REPR. OM	11150-2020	27/01/2021
39	1	1	0	S/ 639.16	11	2/03/2021	5/10/2021	REPR. OM	11150-2020	29/09/2020
40	4	1	4	S/ 1,657.35	164	3/03/2021	2/04/2022	REPR. OM	11150-2020	31/10/2020
41	1	1	1	S/ 16,150.46	21	4/10/2021	25/07/2022	REPR. OM	11150-2020	3/03/2021
42	1	1	0	S/ 8,279.60	0	15/08/2022	15/04/2023	REPR. OM	11150-2020	24/03/2021
43	4	1	3	S/ 4,700.00	125	10/01/2022	13/10/2022	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020
44	2	1	1	S/ 1,000.00	37	9/08/2021	9/05/2022	REPR. OM	11150-2020	29/09/2020
45	1	1	0	S/ 16,483.94	16	13/07/2022	30/11/2022	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
46	1	1	3	S/ 9,152.45	0	15/08/2022	25/01/2023	REPR. OM	11150-2020	29/03/2021
47	4	1	4	S/ 1,700.00	165	15/07/2021	30/11/2021	REPR. OM	11150-2020	28/08/2020
48	1	1	0	S/ 799.86	0	1/09/2021	18/10/2021	REPR. OM	11150-2020	26/01/2021
49	1	1	0	S/ 17,165.10	0	21/11/2022	21/01/2023	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
50	4	1	4	S/ 11,594.66	141	25/09/2020	25/08/2021	REPR. OM	11150-2020	28/08/2020
51	2	1	3	S/ 11,522.53	74	2/12/2020	2/09/2021	REPR. OM	11150-2020	24/09/2020
52	1	1	1	S/ 10,816.25	0	3/05/2021	4/12/2023	REPR. OM	11150-2020	14/09/2020
53	1	1	2	S/ 9,089.87	0	4/05/2021	16/04/2022	REPR. OM	11150-2020	10/07/2020
54	1	1	0	S/ 573.05	0	3/05/2021	6/09/2021	REPR. OM	11150-2020	15/03/2021
55	1	1	0	S/ 13,709.76	1	10/06/2022	15/07/2022	REPR. OM	11150-2020	8/09/2020
56	1	1	0	S/ 1,116.23	0	10/07/2020	2/11/2021	REPR. OM	11150-2020	18/02/2021
57	1	1	0	S/ 4,308.78	11	5/01/2021	5/04/2022	REPR. OM	11150-2020	30/04/2021
58	1	1	3	S/ 4,710.55	0	2/02/2021	2/01/2024	REPR. OM	11150-2020	4/03/2021
59	1	1	2	S/ 5,421.42	0	6/02/2021	14/11/2022	REPR. OM	11150-2020	31/03/2021
60	1	1	0	S/ 3,635.37	0	20/02/2021	2/02/2022	REPR. OM	11150-2020	28/08/2020
61	4	1	3	S/ 19,517.51	104	3/08/2021	1/07/2022	REPR. OM	11150-2020	24/07/2020
62	1	1	0	S/ 1,169.16	0	2/09/2020	3/01/2022	REPR. OM	11150-2020	23/02/2021
63	1	1	2	S/ 2,222.74	16	17/03/2021	28/02/2022	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
64	4	1	4	S/ 1,606.59	154	18/08/2020	12/10/2021	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020

N° Casos/ por crédito	ESTADO (A) *	SITUAC (B)*	CLADEF (C)*	SALDO_MONET	MORACT	FEHAVTO	FEHAVTO_ACTUAL	OM 2020	1150- 2020	Fecha OM 5345
65	4	1	4	S/ 2,976.90	186	10/11/2020	11/11/2021	REPR. OM	11150-2020	22/08/2020
66	1	1	3	S/ 1,996.47	0	20/11/2020	20/10/2021	REPR. OM	11150-2020	30/09/2020
67	4	1	4	S/ 1,936.87	137	6/06/2020	1/06/2021	REPR. OM	11150-2020	9/09/2020
68	1	1	0	S/ 268.87	14	4/06/2020	2/09/2021	REPR. OM	11150-2020	26/03/2021
69	1	1	0	S/ 2,028.34	11	12/12/2022	6/06/2022	REPR. OM	11150-2020	25/05/2021
70	1	1	3	S/ 3,180.46	0	23/03/2020	10/08/2021	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
71	1	1	0	S/ 8,987.52	14	10/01/2023	2/02/2024	REPR. OM	11150-2020	16/04/2021
72	1	1	0	S/ 6,920.32	14	14/04/2020	2/07/2021	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
73	4	1	3	S/ 2,969.67	135	3/08/2020	3/06/2021	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020
74	1	1	2	S/ 5,865.02	18	16/10/2020	29/05/2023	REPR. OM	11150-2020	6/03/2021
75	4	1	4	S/ 6,504.04	165	5/02/2021	1/07/2022	REPR. OM	11150-2020	13/01/2021
76	1	1	0	S/ 1,855.46	0	5/02/2021	14/11/2022	REPR. OM	11150-2020	24/03/2021
77	1	1	0	S/ 2,000.00	0	15/02/2021	9/01/2023	REPR. OM	11150-2020	8/03/2021
78	4	1	4	S/ 6,000.00	164	8/02/2021	5/05/2021	REPR. OM	11150-2020	22/08/2020
79	1	1	2	S/ 9,299.79	0	11/05/2020	2/08/2021	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021
80	1	1	0	S/ 732.97	11	16/02/2021	5/11/2021	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020
81	2	1	3	S/ 5,000.00	65	19/05/2020	12/05/2021	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020
82	1	1	0	S/ 1,164.76	0	2/03/2021	3/09/2021	REPR. OM	11150-2020	5/08/2020
83	4	1	4	S/ 5,000.00	144	21/05/2020	22/02/2021	REPR. OM	11150-2020	21/08/2020
84	1	1	0	S/ 1,823.42	0	1/03/2021	2/08/2022	REPR. OM	11150-2020	19/01/2021
85	4	1	4	S/ 16,400.00	163	3/02/2021	3/12/2021	REPR. OM	11150-2020	28/10/2020
86	1	1	0	S/ 9,000.00	0	4/06/2020	2/08/2021	REPR. OM	11150-2020	28/04/2021
87	1	1	0	S/ 3,000.00	0	6/03/2021	2/01/2023	REPR. OM	11150-2020	4/03/2021
88	4	1	4	S/ 1,572.96	155	8/03/2021	11/11/2021	REPR. OM	11150-2020	31/07/2020
89	1	1	0	S/ 3,504.36	0	2/11/2021	24/01/2022	REPR. OM	11150-2020	31/07/2020
90	1	1	2	S/ 1,228.06	1	21/06/2021	15/06/2022	REPR. OM	11150-2020	31/07/2020
91	1	1	0	S/ 1,720.05	11	6/04/2021	5/03/2022	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020
92	1	1	3	S/ 800.00	16	1/07/2021	30/05/2022	REPR. OM	11150-2020	27/01/2021
93	1	1	0	S/ 2,112.95	0	9/08/2021	10/02/2022	REPR. OM	11150-2020	8/09/2020
94	4	1	3	S/ 3,917.22	133	5/01/2022	5/08/2022	REPR. OM	11150-2020	12/09/2020
95	1	1	0	S/ 1,713.27	0	3/01/2022	11/03/2022	REPR. OM	11150-2020	3/10/2020
96	4	1	4	S/ 4,557.87	163	3/01/2022	3/05/2022	REPR. OM	11150-2020	30/10/2020
97	4	1	4	S/ 5,833.14	139	5/07/2022	27/03/2023	REPR. OM	11150-2020	28/09/2020

N° Casos/ por crédito	ESTADO (A) *	SITUAC (B)*	CLADEF (C)*	SALDO_MONET	MORACT	FEHAVTO	FEHAVTO_ACTUAL	OM 2020	1150- 2020	Fecha OM 5345	
98	1	1	0	S/ 3,814.23	1	5/12/2022	15/03/2023	REPR. OM	11150-2020	9/03/2021	
99	1	1	1	S/ 4,354.63	0	2/02/2022	3/07/2023	REPR. OM	11150-2020	31/03/2021	
100	1	1	3	S/ 5,897.17	0	2/02/2022	28/05/2024	REPR. OM	11150-2020	3/09/2020	
101	2	1	3	S/ 483.66	66	13/11/2020	11/05/2021	REPR. OM	11150-2020	30/11/2020	
102	4	1	3	S/ 1,398.81	123	19/08/2021	15/02/2022	REPR. OM	11150-2020	17/11/2020	
103	1	1	4	S/ 1,920.75	15	1/07/2021	2/11/2021	REPR. OM	11150-2020	31/10/2020	
104	1	1	0	S/ 1,446.55	0	2/10/2021	11/04/2022	REPR. OM	11150-2020	18/03/2021	
105	2	1	3	S/ 3,000.00	87	24/08/2020	20/04/2021	REPR. OM	11150-2020	1/09/2020	
106	1	1	0	S/ 1,442.95	0	26/08/2020	22/07/2021	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020	
107	1	1	0	S/ 4,000.00	21	21/07/2020	25/06/2021	REPR. OM	11150-2020	31/07/2020	
108	1	1	1	S/ 15,000.00	0	2/11/2020	20/08/2021	REPR. OM	11150-2020	27/02/2021	
109	1	1	0	S/ 111,062.74	0	15/02/2029	19/02/2029	REPR. OM	11150-2020	31/08/2020	
				S/ 635,457.56							

Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ

Estado del crédito, representando 1- Vigente; 2- Vencido y 4. Sobrevencido.

Situación que se encuentra el crédito, considerando para la revisión sólo a los créditos en situación vigente; representad en la tabla con 1.

Clasificación crediticia del Deudor, de acuerdo a las categorías establecidas en la Resolución N°11356-2008, siendo (0) Normal, (1) CPP, (2) Deficiente, (3) Dudoso y (4) pérdida.

Apéndice C. Créditos reprogramados con extensión del cronograma mayor a 31 días

N° Crédito	Sub Producto		SALDO DESEMBOLSO	MORA ACTUAL	FECHA REPROG.	FECHA VENC_PREVIO	FECHA VENC.	AMPLIACIÓN
1	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	60,500.00	0	26/07/2021	24/05/2023	3/06/2024	376
2	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	28,610.79	0	26/07/2021	19/05/2022	23/05/2023	369
3	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	18,024.48	0	26/07/2021	20/01/2024	29/02/2024	40
4	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	12,800.00	0	26/07/2021	20/11/2023	26/12/2023	36
5	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	49,875.24	0	24/07/2021	17/07/2021	23/08/2021	37
6	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	15,000.00	4	23/07/2021	15/05/2023	24/05/2024	375
7	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	84,800.00	0	22/07/2021	25/05/2022	30/05/2023	370
8	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	83,500.00	0	22/07/2021	26/05/2022	30/05/2023	369
9	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	33,589.27	0	22/07/2021	14/12/2025	18/01/2026	35
10	MICROCREDITO	S/	2,833.19	0	22/07/2021	10/01/2022	14/02/2022	35
11	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	50,000.00	0	21/07/2021	26/05/2023	4/06/2024	375
12	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	37,900.00	0	21/07/2021	24/05/2022	30/05/2023	371
13	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	3,336.20	0	21/07/2021	11/04/2022	12/07/2022	92
14	CAMPAÑA RECUPERACION DE EX	S/	9,042.37	0	21/07/2021	13/04/2022	17/05/2022	34
15	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	24,600.00	5	20/07/2021	19/05/2022	23/05/2023	369
16	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	15,500.00	0	20/07/2021	19/05/2022	23/05/2023	369
17	CRÉDITO REACTIVA PERÚ	S/	12,800.00	0	20/07/2021	26/05/2022	30/05/2023	369
18	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/	6,997.43	0	19/07/2021	15/07/2021	19/08/2021	35
19	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/	8,167.01	0	9/07/2021	29/11/2022	6/01/2023	38
20	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/	8,388.22	0	6/07/2021	22/07/2022	27/08/2022	36
21	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	3,303.06	2	16/06/2021	15/11/2021	12/01/2022	58
22	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/	4,689.74	0	11/06/2021	5/03/2022	5/05/2022	61

N° Crédito	Sub Producto	SALDO DESEMBOLSO	MORA ACTUAL	FECHA REPROG.	FECHA VENC_PREVIO	FECHA VENC.	AMPLIACIÓN
23	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 19,165.42	0	8/06/2021	6/02/2023	15/03/2023	37
24	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 3,382.35	0	18/05/2021	10/10/2022	9/12/2022	60
25	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 7,742.04	0	18/05/2021	10/02/2022	10/04/2022	59
26	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 9,373.12	0	14/05/2021	26/05/2023	5/07/2023	40
27	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 898.41	25	6/05/2021	6/08/2021	3/12/2021	119
28	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 2,129.57	2	4/05/2021	21/03/2022	26/04/2022	36
29	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 108,324.63	0	3/05/2021	20/10/2022	28/11/2022	39
30	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 4,100.00	0	15/04/2021	15/06/2021	20/09/2021	97
31	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 404.16	0	10/04/2021	30/07/2021	3/09/2021	35
32	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 1,626.12	0	30/03/2021	27/12/2021	31/01/2022	35
33	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 29,680.10	48	18/03/2021	5/04/2022	10/05/2022	35
34	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 3,524.51	0	15/03/2021	10/01/2022	14/02/2022	35
35	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 54,486.68	0	11/03/2021	13/01/2026	10/03/2026	56
36	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 12,567.99	0	11/03/2021	30/06/2023	10/08/2023	41
37	CREDI FAMILIA	S/ 3,118.74	8	26/02/2021	18/01/2022	21/02/2022	34
38	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 1,871.63	0	22/02/2021	13/01/2022	17/02/2022	35
39	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 8,034.93	0	12/02/2021	10/05/2022	16/06/2022	37
40	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 9,145.87	0	11/02/2021	27/04/2023	8/06/2023	42
41	CAMPAÑA CRECE MUJER	S/ 401.02	20	11/02/2021	5/07/2021	9/08/2021	35
42	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 15,580.46	0	8/02/2021	2/01/2024	2/03/2024	60
43	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 9,418.67	0	6/02/2021	16/12/2023	2/02/2024	48
44	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 13,786.45	0	15/01/2021	8/08/2022	13/09/2022	36
45	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 2,677.04	0	13/01/2021	5/10/2022	5/12/2022	61

N° Crédito	Sub Producto	SALDO DESEMBOLSO	MORA ACTUAL	FECHA REPROG.	FECHA VENC_PREVIO	FECHA VENC.	AMPLIACIÓN
46	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 966.51	0	12/01/2021	2/10/2021	5/11/2021	34
47	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 5,823.29	0	11/01/2021	5/12/2021	5/02/2022	62
48	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 4,857.73	0	8/01/2021	29/11/2022	6/01/2023	38
49	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 13,813.55	0	8/01/2021	5/09/2025	5/11/2025	61
50	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 15,180.27	0	12/12/2020	29/01/2022	4/03/2022	34
51	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 11,575.08	6	30/11/2020	15/08/2022	22/09/2022	38
52	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 801.32	0	25/11/2020	16/10/2021	19/11/2021	34
53	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 616.78	0	14/10/2020	3/09/2021	9/10/2021	36
54	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 13,810.64	0	30/09/2020	13/08/2022	22/09/2022	40
55	CAMPAÑA CONTIGO MYPERU	S/ 604.11	0	10/09/2020	30/07/2021	2/09/2021	34
56	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 42,661.62	0	10/09/2020	5/04/2025	5/06/2025	61
57	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 9,063.68	0	31/08/2020	5/01/2022	5/03/2022	59
58	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 34,752.23	0	25/07/2020	1/09/2024	1/11/2024	61
59	MICROCREDITO	S/ 6,000.00	362	7/07/2020	1/08/2020	25/09/2020	55
60	NINGUNO/CREDITO ORDINARIO	S/ 14,285.40	0	23/04/2020	5/01/2023	5/06/2023	151

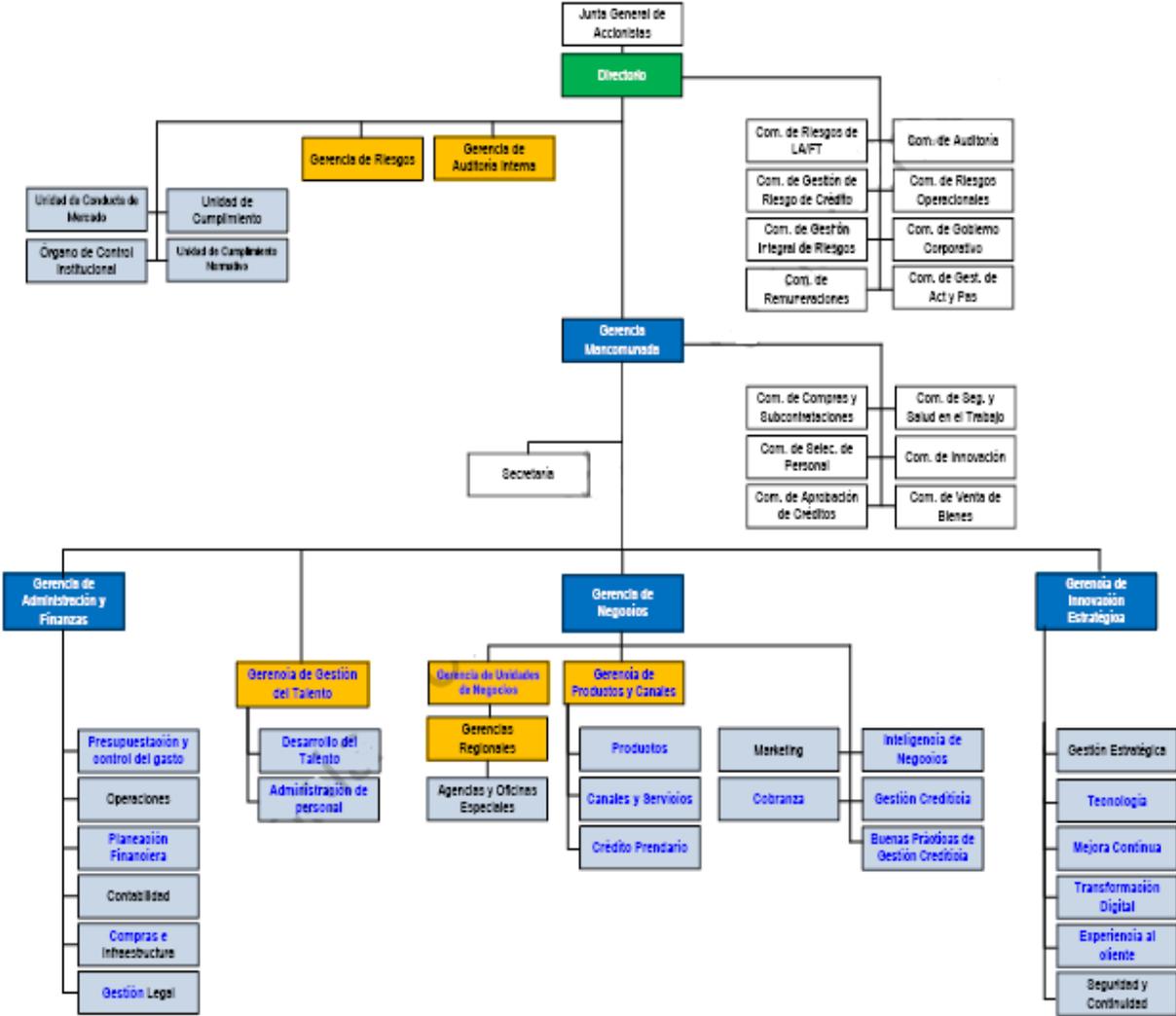
Nota. Elaboración propia con base en datos obtenidos de Sistema Interno de Caja XYZ

Anexos





Anexo A. Organigrama estructural de la CMAC XYZ S.A.C



Nota. Datos tomados de CMAC XYZ S.A.C





Glosario

Superintendencia de Banca y Seguros (S.B.S.): Organismo que se encarga de supervisar y regular las empresas del Sistema Financiero peruano, establece criterios a fin de mitigar el riesgo de crédito.

Gerencia de Auditoría Interna: Actividad independiente y objetiva, a fin de generar valor y mejorar las operaciones de la organización cumpliendo con los objetivos de la misma.

Riesgo Crediticio: Posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, emisores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir sus obligaciones contractuales

Comité de Basilea: El acuerdo Basilea III, aprobado en diciembre de 2010, intentó adaptarse a la magnitud de la crisis económica, atendiendo a la exposición de gran parte de los bancos de todo el mundo, ante el temor al efecto dominó que pudiera causar la insolvencia de los bancos, por lo que se establecieron nuevas recomendaciones.

Evaluación y Clasificación del Deudor: La Unidad de Riesgos es la encargada de la clasificación del deudor; no obstante, la UAI tiene como responsabilidad la revisión de dicha clasificación crediticia del deudor.

Provisión de créditos: Bajo normas SBS, tratándose de los créditos directos, la provisión consiste en reconocer un gasto y una disminución del valor del crédito. En el caso de créditos indirectos, la provisión consiste en reconocer un gasto y un pasivo.

